



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de enero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL
CIUDADANO ABRAHAM MEMUN ZONANA, EL
CONDominio HORIZONTAL HABITACIONAL
DE TIPO RESIDENCIAL, UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE
MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL
CIUDADANO ABRAHAM MEMUN ZONANA, EL
CONDominio HORIZONTAL HABITACIONAL
DE TIPO RESIDENCIAL, UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE
MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 205, 204, 223, 188, 102-A1, 200,
197, 32-B1, 206, 187, 48, 178, 180, 56-B1, 103-A1,
181, 179, 327, 328, 305, 307, 128-A1, 324, 108-A1,
322, 320, 326 y 304.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 323,
329, 255, 249, 250, 39-B1, 226, 182, 208, 38-B1, 218,
219, 94-A1, 227, 99-A1, 130-A1 y 127-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**

**CIUDADANO
ABRAHAM MEMUN ZONANA
P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud de fecha catorce de agosto del dos mil quince, para llevar a cabo un Condominio Horizontal Habitacional Tipo Residencial con cinco áreas privativas, en el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	Avenida Juárez, número 15
Colonia o Localidad	Barrio San Martin
Población	Estado de México
Municipio	Tepotzotlán
Superficie	2,570.61 M2.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepotzotlán Vigente y 1, 2, 3 fracción IV, 13 fracción II, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción VIII y 18 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el ocho de abril del dos mil quince, se emite:

C O N S I D E R A N D O

- I) Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 114 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- II) Que acredita la propiedad del predio (Lote Único) objeto de la presente autorización, mediante escritura número 31, 296 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS) de fecha diecinueve de abril del dos mil trece, inscrita ante el Instituto de la Función Registral mediante, Folio real electrónico número 00168210, de fecha veintiocho de mayo del dos mil trece, así como también lo indican en el Certificado de Libertad de Gravamen de fecha diecinueve de junio del dos mil quince.
- III) Que presenta Carta de Anuencia favorable de parte la Señora María Alejandra Flores Sánchez y del Sr. Arnulfo Bueno Zavala, quienes promueven prescripción de consolidación de inscripción de posesión, ordenado por el Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán México, expediente número 301/2012, de fecha diecisiete de junio del presente.
- IV) Que para el condominio pretendido, (Lote Único) descrito en el punto segundo, cuenta con las siguientes factibilidades:
 - IV.1.- Que presenta factibilidad de servicios públicos de agua y drenaje para cinco viviendas, en el predio ubicado en Avenida Benito Juárez, número 15, Barrio San Martin, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, emitido por la Licenciada Genoveva Carreón Espinosa, Directora de Desarrollo Urbano, de Tepotzotlán, mediante oficio número D.D.U.*145*2014, de fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce.

Por lo que una vez analizado lo anterior, y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza al **Ciudadano Abraham Memun Zonana, el Condominio Horizontal Habitacional Tipo Residencial,** conforme al cuadro siguiente:

AREAS PRIVATIVAS	SUPERFICIE EN M2	USO	No. DE VIVIENDAS
1	310.11	HABITACIONAL	UNA VIVIENDA
2	309.45	HABITACIONAL	UNA VIVIENDA
3	341.45	HABITACIONAL	UNA VIVIENDA
4	307.00	HABITACIONAL	UNA VIVIENDA
5	317.00	HABITACIONAL	UNA VIVIENDA
TOTAL	1,585.01		5 (VIVIENDAS)

CUADRO DE AREAS COMUNES	
VIALIDAD INTERIOR	840.47 M2
AREA VERDE (USO COMUN)	98.17 M2
ESTACIONAMIENTO VISITAS	46.96 M2
TOTAL	985.60 M2

RESUMEN DE AREAS	
VIALIDAD INTERIOR	1,585.01 M2
AREA VERDE (USO COMUN)	985.60 M2
TOTAL	2,570.61 M2

SEGUNDO.- El plano de anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO.- Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Normas de Ocupación del suelo para las áreas privativas resultantes	
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	De Tepotzotlán
ZONA	Habitacional
CLAVE:	H-500-A
USO(S) DEL SUELO:	Habitacional unifamiliar
NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	cinco
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO:	70 % la superficie del predio.
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO:	1.4 veces la superficie del predio.
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN:	30 % de la superficie del predio
ALTURA MÁXIMA:	2 Niveles con 6.00 Metros
SOBRE EL NIVEL DE:	Desplante
AREA PRIVATIVA	120.00 M2, de superficie, con frente de 9.00 metros.
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	Hasta 60 M2., de construcción por vivienda un cajón, más de 60 M2 hasta 120.00 M2, 2 cajones, más 120 M2., hasta 500 M2., 3 cajones y más de 500 M2., 4 cajones por vivienda, además un cajón para visitas por cada cuatro viviendas.

NOMBRE	ABRAHAM MEMUN ZONANA		TRAMITE	LOTIFICACIÓN
NO. EXPEDIENTE (S)	DRVMZNO/RLCI/035/2015		TIPOLOGIA	RESIDENCIAL
MUNICIPIO	TEPOTZOTLÁN		FECHA	14/08/2015
NUMERO DE VIVIENDAS	5			
M2 SUPERFICIE VIAL Y ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	887,00 M2			
OBRAS DE URBANIZACIÓN TIPO RESIDENCIAL				
COSTOS DE URBANIZACION		COSTO DIRECTO TOTAL	SUPERVISION EQUIPAMIENTO 2%	
COSTO POR M2	\$907,50	\$804.952,500	\$16.099,050	
AREA VERDE DE USO COMÚN		60,00 M2	12 M2 POR VIVIENDA PREVISTA. ART. 111 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO	
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO VISITAS		1 CAJONES	1 POR CADA 4 VIVIENDAS SEGÚN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	

CUARTO.- De conformidad con el artículo 5.42, fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por tratarse de un predio no mayor de tres mil metros cuadrados o más de superficie, la presente autorización No queda obligada a ceder área de donación para equipamiento urbano.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 5.50 del Libro y 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se otorga un plazo de seis meses contados a partir de la presente autorización, para que inicie las obras de urbanización al interior del condominio, de acuerdo a los proyectos ejecutivos aprobados por las autoridades competentes y que comprenderán:

- I. Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua.
- II. Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente.
- III. Red de distribución de energía eléctrica.
- IV. Red de alumbrado público.
- V. Guarniciones y banquetas.
- VI. Pavimento en arroyo de calles, y en su caso, en estacionamientos y andadores
- VII. Jardinería y forestación.
- VIII. Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- IX. Señalamiento vial.

- X. Las obras de infraestructura primaria que se requieran para incorporar el condominio a las áreas urbanas y sus servicios.

SEXTO.- Asimismo, previo al inicio de obras de urbanización e infraestructura, deberá presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las autoridades competentes.

SEPTIMO.- Se otorga un plazo de doce meses, contados a partir de la presente autorización, para que termine las obras mencionadas y de aviso de la conclusión de las mismas a esta autoridad.

OCTAVO.- Una vez concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, estas deberán entregarse formalmente mediante acta circunstanciada por el titular de la autorización en los términos y condiciones que al efecto establece el último párrafo del artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México

NOVENO.- Deberá garantizar la construcción de las obras de urbanización, que establezca el presente acuerdo de autorización, mediante Fianza o Garantía Hipotecaria; Garantía que deberá constituir a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al cien por ciento del presupuesto a costo directo de las obras por realizar y acreditar esta previo a la autorización del inicio de obras.

DECIMO.- El titular de la presente deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa del condominio.

DÉCIMO PRIMERO.- Deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaría el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno

DÉCIMO SEGUNDO.- Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de **\$16,613.00 DIECISEIS MIL, SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.**, de conformidad con lo establecido en el artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante Recibo de pago número **AA 040870** expedido por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Que de igual forma fueron pagados los derechos por concepto de supervisión de obras, por un importe de **\$ 16,099.00 DIECISEIS MIL, NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.**, de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México.

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.

DÉCIMO CUARTO.- Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales.

- a) Se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas o con la propia edificación, en términos del artículo 111 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- b) Sólo se podrán realizar actos, convenios y contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, cuando se encuentren transferidas a las autoridades que corresponda, las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano, ejecutadas las obras de urbanización a su interior efectuados los pagos sustitutos correspondientes al municipio. La Secretaría de Desarrollo Urbano otorgará la autorización cuando se cumplan dichos requisitos, o se garantice la ejecución de las obras referidas, mediante fianza a su favor del Gobierno del Estado y del municipio de conformidad a lo señalado en los artículos 69 y 111 fracción X, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- c) Deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las áreas privativas del condominio, así como su promoción o publicidad. Sólo procederá dicha autorización cuando se encuentren concluidas las obras de urbanización al interior del condominio y, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria. según el artículo 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- d) El titular de la autorización o los adquirentes de las áreas privativas no podrán llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones según se dispone en el artículo 115 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
QUINTO.-**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
SEXTO.-**

La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

**DECIMO
SEPTIMO.-**

La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la presente autorización de Condominio y su respectivo plano será el día **16 de febrero del año 2016**, la cual deberá acreditar ante esta Dependencia; lo anterior con fundamento en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO JUAN JAVIER RODRÍGUEZ VIVAS
EL DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO
ZONA NORORIENTE.
(RÚBRICA).**

**CIUDADANO
ABRAHAM MEMUN ZONANA
P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud de fecha catorce de agosto del dos mil quince, para llevar a cabo un Condominio Horizontal Habitacional Tipo Residencial con cinco áreas privativas, en el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	Avenida Juárez, número 13
Colonia o Localidad	Barrio San Martín
Población	Estado de México
Municipio	Tepetzotlán
Superficie	2,190.11 M2.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepetzotlán Vigente y 1, 2, 3 fracción IV, 13 fracción II, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción VIII y 18 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el ocho de abril del dos mil quince, se emite:

C O N S I D E R A N D O

- I) Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 114 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- II) Que acredita la propiedad del predio (Lote Único) objeto de la presente autorización, mediante escritura número 31, 295 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO) de fecha diecinueve de abril del dos mil trece, inscrita ante el Instituto de la Función Registral mediante, Folio real electrónico número 00185850, de fecha veintitrés de mayo del dos mil trece, así como también lo indican en el Certificado de Libertad de Gravamen de fecha veinticuatro de agosto del dos mil quince.
- III) Que presenta Carta Anuencia favorable de parte la Señora María Alejandra Flores Sánchez, quien promueve Consolidación de la Posesión por Inmatriculación Administrativa, según el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Mayor de Cuautitlán México, expediente número 280/2012, oficio número 2443/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.

IV) Que para el condominio pretendido, (Lote Único) descrito en el punto segundo, cuenta con las siguientes factibilidades:

IV.1.- Que presenta factibilidad de servicios públicos de agua y drenaje para cinco viviendas, en el predio ubicado en Avenida Benito Juárez, número 13, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, emitido por la Licenciada Genoveva Carreón Espinosa, Directora de Desarrollo Urbano, de Tepotzotlán, mediante oficio número D.D.U.*146*2014, de fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce.

Por lo que una vez analizado lo anterior, y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Ciudadano Abraham Memun Zonana, el Condominio Horizontal Habitacional Tipo Residencial, conforme al cuadro siguiente:

AREAS PRIVATIVAS	SUPERFICIE EN M2	USO	No. DE VIVIENDAS
1	275.96	HABITACIONAL	UNA VIVIENDA
2	303.20	HABITACIONAL	UNA VIVIENDA
3	319.03	HABITACIONAL	UNA VIVIENDA
4	315.73	HABITACIONAL	UNA VIVIENDA
5	344.72	HABITACIONAL	UNA VIVIENDA
TOTAL	1,558.64		5 (VIVIENDAS)

AREAS COMUNES	
VIALIDAD INTERIOR	489.02 M2
AREA VERDE (USO COMUN)	97.45 M2
ESTACIONAMIENTO VISITAS	45.00 M2
TOTAL	631.47 M2

RESUMEN DE AREAS COMUNES	
AREAS PRIVATIVAS	1,558.64 M2
AREAS COMUNES	631.47 M2
TOTAL	2,190.11 M2

SEGUNDO.- El plano de anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO.- Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a la normatividad siguiente:

Normas de Ocupación del suelo para las áreas privativas resultantes	
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	De Tepotzotlán
ZONA	Habitacional
CLAVE:	H-500-A
USO(S) DEL SUELO:	Habitacional unifamiliar
NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	cinco
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO:	70 % la superficie del predio.
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO:	1.4 veces la superficie del predio.
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN:	30 % de la superficie del predio
ALTURA MÁXIMA:	2 Niveles con 6.00 Metros
SOBRE EL NIVEL DE:	Desplante
AREA PRIVATIVA	120.00 M2, de superficie, con frente de 9.00 metros.
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	Hasta 60 M2., de construcción por vivienda un cajón, más de 60 M2 hasta 120.00 M2, 2 cajones, más 120 M2., hasta 500 M2., 3 cajones y más de 500 M2., 4 cajones por vivienda, además un cajón para visitas por cada cuatro viviendas.

NOMBRE	ABRAHAM MEMUN ZONANA		TRAMITE	LOTIFICACIÓN
NO. EXPEDIENTE (5)	DRVMZNO/RLCI/034/2015		TIPOLOGIA	RESIDENCIAL
MUNICIPIO	TEPOTZOTLÁN		FECHA	14/08/2015
NUMERO DE VIVIENDAS	5			
M2 SUPERFICIE VIAL Y ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	534,00 M2			
OBRAS DE URBANIZACIÓN TIPO RESIDENCIAL				
COSTOS DE URBANIZACION		COSTO DIRECTO TOTAL	SUPERVISION EQUIPAMIENTO 2%	
COSTO POR M2	\$907,50	\$484.605,000	\$9.692,100	
AREA VERDE DE USO COMÚN		60,00 M2	12 M2 POR VIVIENDA PREVISTA, ART. 111 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO	
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO VISITAS		1 CAJONES	1 POR CADA 4 VIVIENDAS SEGÚN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	

- CUARTO.-** De conformidad con el artículo 5.42, fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por tratarse de un predio no mayor de tres mil metros cuadrados o más de superficie, la presente autorización No queda obligada a ceder área de donación para equipamiento urbano.
- QUINTO.-** De conformidad con el artículo 5.50 del Libro y 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se otorga un plazo de seis meses contados a partir de la presente autorización, para que inicie las obras de urbanización al interior del condominio, de acuerdo a los proyectos ejecutivos aprobados por las autoridades competentes y que comprenderán:
- I. Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua.
 - II. Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente.
 - III. Red de distribución de energía eléctrica.
 - IV. Red de alumbrado público.
 - V. Guarniciones y banquetas.
 - VI. Pavimento en arroyo de calles, y en su caso, en estacionamientos y andadores
 - VII. Jardinería y forestación.
 - VIII. Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
 - IX. Señalamiento vial.
 - X. Las obras de infraestructura primaria que se requieran para incorporar el condominio a las áreas urbanas y sus servicios.
- SEXTO.-** Asimismo, previo al inicio de obras de urbanización e infraestructura, deberá presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas debidamente aprobadas por las autoridades competentes.
- SEPTIMO.-** Se otorga un plazo de doce meses, contados a partir de la presente autorización, para que termine las obras mencionadas y de aviso de la conclusión de las mismas a esta autoridad.
- OCTAVO.-** Una vez concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, estas deberán entregarse formalmente mediante acta circunstanciada por el titular de la autorización en los términos y condiciones que al efecto establece el último párrafo del artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
- NOVENO.-** Deberá garantizar la construcción de las obras de urbanización, que establezca el presente acuerdo de autorización, mediante Fianza o Garantía Hipotecaria; Garantía que deberá constituir a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto equivalente al cien por ciento del presupuesto a costo directo de las obras por realizar y acreditar esta previo a la autorización del inicio de obras.
- DECIMO.-** El titular de la presente deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa del condominio.
- DÉCIMO PRIMERO.-** Deberá protocolizar ante notario público e inscribir ante el Instituto de la Función Registral el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Secretaría el haber realizado dicha inscripción, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de Publicación de la Autorización en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno

**DÉCIMO
SEGUNDO.-**

Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes cuyo importe es de **\$ 16,613.00 DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.**, de conformidad con lo establecido en el artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mediante Recibo de pago número **AA 040869** expedido por la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Que de igual forma fueron pagados los derechos por concepto de supervisión de obras, por un importe de \$ 9,692.00 NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México.

**DÉCIMO
TERCERO.-**

De conformidad con el artículo 5.38 fracción IX del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse en el número de lotes, viviendas o usos aprobados.

**DÉCIMO
CUARTO.-**

Deberán atenderse las siguientes disposiciones generales.

- a) Se deberá delimitar físicamente el terreno del condominio mediante bardas o con la propia edificación, en términos del artículo 111 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- b) Sólo se podrán realizar actos, convenios y contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, cuando se encuentren transferidas a las autoridades que corresponda, las áreas de donación destinadas a equipamiento urbano, ejecutadas las obras de urbanización a su interior efectuados los pagos sustitativos correspondientes al municipio. La Secretaría de Desarrollo Urbano otorgará la autorización cuando se cumplan dichos requisitos, o se garantice la ejecución de las obras referidas, mediante fianza a su favor del Gobierno del Estado y del municipio de conformidad a lo señalado en los artículos 69 y 111 fracción X, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- c) Deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de las áreas privativas del condominio, así como su promoción o publicidad. Sólo procederá dicha autorización cuando se encuentren concluidas las obras de urbanización al interior del condominio y, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria. según el artículo 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- d) El titular de la autorización o los adquirentes de las áreas privativas no podrán llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones según se dispone en el artículo 115 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
QUINTO.-**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
SEXTO.-**

La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

**DECIMO
SEPTIMO.-**

La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la presente autorización de Condominio y su respectivo plano será el día **16 de febrero del año 2016**, la cual deberá acreditar ante esta Dependencia; lo anterior con fundamento en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO JUAN JAVIER RODRÍGUEZ VIVAS
EL DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO
ZONA NORORIENTE.
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En el expediente 794/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIANO ESTRADA LECHUGA en contra de JAIME GONZALEZ VILCHIS, por auto del diecisiete de diciembre de dos mil quince, la Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JAIME GONZALEZ VILCHIS, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete como, PRESTACIONES: a) La declaración judicial que el suscrito es quien tiene mejor derecho que el demandado para poseer el inmueble ubicado en calle Emilio Rabasa, número 101, esquina con Privada de San Felipe Sánchez norte número 217, Barrio de Zopilocalco, Municipio de Toluca, Estado de México, anteriormente calle de las Dalías, número 5, Barrio de Zopilocalco, Toluca, México. b) La entrega material y jurídica con sus frutos y accesorios y todo lo que por hecho y derecho le corresponda del inmueble mencionado en la Cláusula anterior. c) El pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito hasta la fecha de entrega del inmueble, en concepto de renta mensual, misma que deberá ser cuantificada a juicio de peritos en etapa de ejecución de sentencia. d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su conclusión. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- Como lo acreditado con las documentales que adjunto como anexos (1), (2) y (3), el suscrito soy el legítimo propietario respecto del bien inmueble de este juicio. 2.- Así las cosas, sin mi conocimiento ni mi consentimiento el hoy demandado está ocupando el inmueble objeto de este juicio, pues en varias ocasiones me he presentado en el mismo a fin de tomar posesión de él y las personas que se encuentran en el interior del inmueble -quienes no me han proporcionado sus nombres- me han dicho que el aquí demandado es el dueño de dicha propiedad (sin ceder) y que él es quien tiene la posesión y es quien les paga por cuidar el inmueble, persona a la que nunca he logrado ver en el lugar por cierto, razón por la cual le demandé su entrega por el suscrito el legítimo dueño y no el demandado. 3.- Así las cosas, se debe condenar al demandado al cumplimiento de las prestaciones reclamadas en el presente pliego, pues como ya se dijo en líneas precedentes -a las que me remito en obvio de repeticiones -carece de mejor derecho que el suscrito para poseer el inmueble motivo de este Juicio. 4.- Se aclara para todos los efectos legales conducentes que el inmueble objeto de este juicio se ubica en la calle identificada anteriormente como Dalías, en el número 5, del Barrio de Zopilocalco, Toluca, México, la cual ya no existe a la fecha, pero si existió, como se acredita con los planos oficiales de años pasados que se adjuntan a la presente como anexo mismo que obtuve del Archivo Histórico del Estado de México, en donde se encuentran los originales para todos los efectos legales; haciéndole saber que debe comparecer a éste Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de citación, en la puerta del Tribunal, apercibiéndole que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México, a los once días del mes de enero de dos mil dieciséis.-Acuerdo: 17-12-15.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

205.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE CONVOCA AL SEÑOR TOMÁS ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.

EXPEDIENTE NÚM.: 667/2015.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SILVIA SONIA ANDONAEGUI GARCIA.

DENUNCIANTE: TERESA DE JESUS JIMENEZ ANDONAEGUI.

En el expediente 667/2015 promovido por TERESA DE JESUS JIMENEZ ANDONAEGUI, por su propio derecho y en representación de la menor ELINA JIMENEZ ANDONAEGUI, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA SONIA ANDONAEGUI GARCÍA...en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec por auto dictado el diez de diciembre del año dos mil quince, el Juez ordenó emplazar por edictos a TÓMAS ENRÍQUEZ MARTÍNEZ por lo que al efecto de que sea llamado a juicio para que comparezcan dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación, a apersonarse al presente juicio, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparecen por sí o por apoderado legal, se seguirá el juicio en rebeldía, quedando a salvo sus derechos, para que los haga valer en la forma y términos que en derecho corresponda, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial; en tal virtud se les hace saber que TERESA DE JESUS JIMENEZ ANDONAEGUI por su propio derecho y en representación de la menor ELINA JIMENEZ ANDONAEGUI, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA SONIA ANDONAEGUI GARCÍA, bajo los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 08 de octubre de 2014, falleció nuestra señora madre... SILVIA SONIA ANDONAEGUI GARCÍA, en Metepec, Estado de México...2.-...La de Cujus contrajo Matrimonio con... TOMÁS ENRÍQUEZ MARTÍNEZ teniendo conocimiento...se separaron, así como también ignoro su paradero...3.- Durante el tiempo que duro la unión...procrearon a una hija de nombre ERICKA SONIA ENRÍQUEZ ANDONAEGUI...4.- Posteriormente, la de Cujus vivió en concubinato con...JORGE JIMÉNEZ ITURBE durante el tiempo que duro su unión...procrearon a dos hijas de nombres TERESA DE JESUS y ELINA ambas de apellidos JIMENEZ ANDONAEGUI...5.- ... JORGE JIMÉNEZ ITURBE falleció en fecha 25 de enero del año 2002...6.- Expreso a usted que en vida la autora de la sucesión no otorgo testamento...7.- El último domicilio de la de Cujus, estuvo ubicado en ... Municipio de Metepec, estado de México. 8.- Los bienes adquiridos en vida por la de Cujus... 9.- Los bienes muebles que adquirió en vida la de Cujus...MEDIDAS PRECAUTORIAS- 1.- ...Se indique a mi hermana uterina ERIKA SONIA ENRÍQUEZ ANDONAEGUI, SE ABSTENGA DE DILAPIDAR OCULTAR O VENDER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES...MEDIDAS PROVISIONALES- 2.- Se aperciba a mi hermana uterina ERIKA SONIA ENRÍQUEZ ANDONAEGUI se abstenga de causar daño o sustraer a mi hermana ELINA JIMENEZ ANDONAEGUI, así como a la suscrita...

Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal.-ATENTAMENTE.-PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. OLGA LYDIA GARCÍA TOLENTINO.-RÚBRICA.

Diez de Diciembre del dos mil quince, Lic. Olga Lydia González Tolentino, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, Municipio del Estado de México.

204.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO
E D I C T O**

ERICK RONALDO SALDIVAR SANTILLAN, POR CONDUCTO DE SU PROGENITORA SALUSTIA PATRICIA SANTILLAN FLORES.

SARA MONJARAS ARREDONDO, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 1077/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil, PROMOVIDO POR SARA MONJARAS ARREDONDO en contra de JOAQUIN ACEVEDO FLORES, SALUSTIA PATRICIA SANTILLAN FLORES, JOSÉ SALVADOR SALDIVAR ESCALONA, a través de su interventor judicial IVAN SALVADOR SALDIVAR SANTILLAN, ERICK RONALDO SANTILLAN FLORES, POR CONDUCTO DE SU PROGENITORA SALUSTIA PATRICIA SANTILLAN FLORES, la NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, respecto de todas y cada una de las actuaciones contenidas en el Juicio ORDINARIO CIVIL, de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA, por tratarse de un proceso fraudulento, radicado bajo el número 763/2011 ante el JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, demandando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de la Nulidad de juicio concluido respecto de todas y cada una de las actuaciones contenidas en el Juicio ORDINARIO CIVIL, de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, por tratarse de un proceso fraudulento, radicado bajo el número 763/2011 ante el JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MÉXICO respecto del bien inmueble propiedad de la actora ubicado en CALLE NAYARIT, ACTUALMENTE DICHA CALLE SE LLAMA CALLE 14, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE SE LLAMA AVENIDA UNO, LOTE NÚMERO DIEZ, MANZANA CUARENTA Y OCHO, COLONIA EX EJIDO DE SAN FRANCISCO COACALCO, ACTUALMENTE COLONIA EJIDAL CANUTO LUNA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. B) Como consecuencia la declaración de nulidad de juicio concluido de todas las actuaciones y consecuencias derivadas del expediente número 763/2011, que se estén gestionando, así como las futuras, atribuibles a los demandados en el presente juicio, y que se encuentren relacionadas con el bien inmueble objeto del diverso del cual demanda su nulidad. C) El pago de daños y perjuicios ocasionados a la actora, en base a la conducta dolosa de los demandados, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. D) El pago de gastos y costas que con motivo de la substanciación del presente juicio se originen, circunstancias que en los hechos fundatorios de la demanda narra que como lo acredita con los documentos que en copias certificadas exhibe en la presente demanda, en fecha veintiocho de agosto del año dos mil once, adquirió por medio de un contrato privado de cesión de derechos, celebrado entre la actora y el señor JOSÉ SALVADOR SALDIVAR ESCALONA, una fracción del inmueble ubicado en CALLE NAYARIT, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE CATORCE, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CONOCIDA COMO AVENIDA UNO, LOTE NÚMERO DIEZ, MANZANA CUARENTA Y OCHO, COLONIA EX EJIDO DE SAN FRANCISCO COACALCO, ACTUALMENTE COLONIA EJIDAL CANUTO LUNA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, y posteriormente en fecha veintinueve de septiembre del año dos mil doce, realizo novación del mismo contrato con el mismo vendedor por medio del cual adquirió la totalidad de la propiedad de dicho inmueble, mismo que cuenta con una superficie de 368.00 metros cuadrados (trescientos sesenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 20.07 METROS CON CALLE NAYARIT, ACTUALMENTE CALLE 14, AL SUROESTE: 20.07 METROS CON LOTE 09, AL SURESTE: 18.68 METROS CON LOTE 11, AL NOROESTE: 18.09 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de ERICK RONALDO SALDIVAR SANTILLAN, POR CONDUCTO DE SU PROGENITORA

SALUSTIA PATRICIA SANTILLAN FLORES, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

223.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS - COACALCO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que el señor ENRIQUE LOPEZ ANTONIO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1235/2014, por propio derecho JUICIO ESPECIAL (DIVORCIO INCAUSADO), DE NICOLASA ARANGO ACEVEDO las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une a ENRIQUE LOPEZ ANTONIO, con NICOLASA ARANGO ACEVEDO. 2.- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal Fundando la solicitud en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a NICOLASA ARANGO ACEVEDO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán de comparecer dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que se apersonen al presente juicio, señale domicilio, para oír y recibir notificaciones, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Y para su publicación en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los 07 siete días del mes de enero de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS TORRES SANTILLAN.-RÚBRICA.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS TORRES SANTILLAN.- RÚBRICA.

188.- 18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Se hace del conocimiento de MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA que MAGDALENA DRUMOND TOVAR en fecha veintinueve de enero del dos mil catorce, promovió ante este H.

Juzgado bajo el número de expediente 144/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso (ausencia), bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el paradero de MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA y en su solicitud expreso los siguientes HECHOS: 1.- Contrajeron matrimonio civil, ante el Juzgado Noveno de la Delegación Once del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, el 12 de septiembre de 1975, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres ADRIAN ROSALIO, JUAN PABLO, TANIA MARIA GUADALUPE, MIGUEL ANGEL, todos de apellidos URBAN DRUMOND mismos que cuentan con 39, 35, 30 y 20 años de edad, el último domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Juárez número cuarenta y siete, Colonia Visitación, Código Postal 54890, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. 3.- El pasado trece de marzo del año dos mil trece, aproximadamente las nueve horas con treinta minutos manifestó que se encontraba en su domicilio señalado con su esposo MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA y su hijo MIGUEL ANGEL URBAN DRUMOND, cuando al tocar la puerta su esposo salió abrir sin ver quien tocaba, su esposo dijo que iba a hacer un servicio ya que tiene una vulcanizadora, precisamente en la carretera mexicana, sin decir con quien o el lugar exacto, sacando herramientas de trabajo, sin percatarse con quien salió y al ver que era tarde se procedió a localizarlo vía teléfono celular y lo tenía apagado por lo que preguntó con vecinos, familiares y amigos, su compadre de nombre ARMANDO RAMIREZ REYES, comentó que cuando él iba llegando a la casa a dejar agua, vio que MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA, se retiraba junto con dos sujetos en una camioneta van, color gris con azul sin ver las placas, y que le preguntó a donde iba y le dijo que a hacer un trabajo a la mexiquense, argumentando el señor ARMANDO RAMIREZ REYES que por que, sí por el rumbo hay varias vulcanizadoras, respondiéndole uno de los sujetos que el haría el trabajo y se retiraron sin que a la fecha haya vuelto a saber de él. 4.- Es el caso que se ha dado a la tarea de localizar al ausente MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA, acudiendo a diversos organismos tales como Procuraduría General de la República, Copea de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Odisea de la Procuraduría de Justicia del Estado de México, sin haber obtenido a la fecha resultado alguno de su paradero y localización, viéndose en la imperiosa necesidad de promover Procedimiento Judicial no Contencioso (Ausencia), a fin de que se le nombre como depositaria de sus bienes y representante del ausente, para cumplir con sus obligaciones y hacer valer sus derechos, tanto personales como patrimoniales, se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, haciéndole saber a MIGUEL ANGEL ISAAC URBAN VEGA, que conforme al auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil quince, debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el entendido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Cuautitlán, México, al día uno de diciembre del dos mil quince.- Doy fe.-Validación auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

102-A1.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF.

En el expediente número 284/2015, la C. TANIA MARISOL ALVAREZ ROSADO, ha promovido ante este Juzgado Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Declaración

de Ausencia de su cónyuge GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF y en cumplimiento a lo ordenado por los proveídos de dos de junio de dos mil quince, veintiuno de agosto del año en curso y veintidós de septiembre de dos mil quince, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó citarlo a este Juzgado, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial y que a continuación se transcribe: HECHOS: 1.- TANIA MARISOL ALVAREZ ROSADO y GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, el veintiuno de octubre de dos mil dos, contrajeron matrimonio civil, establecieron su domicilio conyugal el ubicado en calle Hacienda del Ciervo, número 16, interior PH1, torre B, residencial Cibeles, Colonia Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, México. 2.- Durante su relación procrearon a una hija de nombre NATALIA TISCAREÑO ALVAREZ. 3.- Por diferencias irreconciliables entre TANIA MARISOL ALVAREZ ROSADO y GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, decidieron dar por terminada su relación sentimental y separarse aproximadamente hace cuatro años, quedando la promovente con su menor hija en el domicilio común y por acuerdo de ambos se decidió que la promovente ejercería la guarda y custodia de su menor hija y que GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, la visitaría cada quince días y se la llevaría a convivir con él en los días que fueran necesarios. 4.- Es el caso que tal y como habitualmente lo hacían el señor GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, se presentó a mi domicilio ubicado en calle Hacienda del Ciervo, número dieciséis, interior PH1, torre B, residencial Cibeles, Colonia Hacienda de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a recoger a su menor hija para llevarse a unos días, regresándola el mismo día seis de abril de dos mil catorce, aproximadamente a las veintiuna horas, siendo ese día la última ocasión de tuvo contacto con dicha persona. 5.- Pasando más de quince días, desde la última fecha en que el señor GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, convivió con nuestra menor hija y sin tener noticias de él, lo empecé a buscar a su número celular 0445530050050 de la compañía lusacell e indagar sobre su paradero con amistades y familiares, sin tener una respuesta sobre su paradero por lo que siendo las once horas del día ocho de mayo de dos mil catorce, me presente ante el Agente del Ministerio Público adscrito al primer turno del módulo de denuncia express en Interlomas, Huixquilucan, Estado de México, a formular denuncia de hechos relacionada con la desaparición de la citada persona, abriéndose al efecto la carpeta de investigación 483430360040414. 6.- De las copias certificadas de la carpeta de investigación, se desprende que la representación social, giro diversos oficios para que iniciará la búsqueda e indagatoria sobre el paradero.

GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, entre ellas el programa para búsqueda y localización de personas extraviadas y ausentes, donde aparece su fotografía, media filiación y señas particulares. 7.- En las investigaciones que se citan en la indagatoria de mérito, se advierte la declaración de MARIA DE LOS ANGELES TISCAREÑO LUSTHOFF, quien dijo ser hermana GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF y manifestó que la última vez que vio a su hermano fue el día cinco de abril de dos mil catorce, en una fiesta familiar a la que acudió con su menor hija NATALIA y que desde esa fecha no ha sabido nada de él, intentándolo contactar a través de su celular, sin tener éxito. 8.- Uno de los últimos domicilios que tenía GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, era el ubicado en calle Paulino Navarro, número 190, Lomas del Huizachal, Naucalpan, Estado de México. 9.- Tengo entendido por así informármelo GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, que este último lo adquirió del señor RAFAEL BASTIDA RIVERA, mediante celebración de contrato verbal de compraventa, el inmueble ubicado en Pent House Uno, de la torre B, del condominio denominado Cibeles, ubicado en Hacienda del Ciervo, número 16, Colonia Hacienda de las Palmas, Huixquilucan, Estado de México. 10.- Es el caso que la representación social, me indico que no tenía conocimiento del paradero de GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF y no tiene noticia alguna sobre la citada

persona. 11.- Formula denuncia, respecto de la ausencia de GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, a fin de que se decreten las siguientes medidas provisionales: A) Nombrar depositario de los bienes de GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, así como decretar las medidas para su conservación. B).- Nombrar a la promovente como depositaria del presunto ausente. C).- Ordenar la citación por edictos del presente ausente. D).- Dar intervención al Agente del Ministerio Público. Haciéndole saber a GUSTAVO ADOLFO TISCAREÑO LUSTHOFF, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a comparecer a este Juzgado.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta población. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, los seis días de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.-Validación proveídos de fecha dos de junio, veintiuno de agosto, veintidós de septiembre y veintiocho de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Licenciada Flor de María Martínez Figueroa, Segundo Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario.-Rúbrica.

200.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas del Derecho Familiar Nulidad Absoluta de Aclaración; Rectificación y/o Modificación de Acta de Matrimonio, radicado bajo el expediente 176/2015 promovido por JESÚS GONZÁLEZ GUADARRAMA vs DEL JEFE REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO y se llamo como tercera interesada a MARIA TERESA ORTIZ OSORIO, de quien se desconoce su domicilio cierto y actual por lo que en proveído de seis de noviembre de dos mil quince se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, conteniendo una relación sucinta del escrito introductorio:

El señor JESÚS GONZALEZ GUADARRAMA, demanda la declaración de nulidad absoluta de la rectificación aclaración y/o modificación de fecha dieciocho de agosto del año dos mil tres, realizada por el Jefe Regional del Registro Civil de Ixtlahuaca, Estado de México, en el acta de matrimonio del celebrado el treinta de enero de mil novecientos setenta y dos entre MARIA TERESA ORTIZ OSORIO y JESÚS GONZÁLEZ GUADARRAMA ante el Oficial 01 del Registro Civil de Ixtlahuaca registrada en el Libro número 4 a foja 63, acta 63 año 1972, en términos de los dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Código Civil del Estado de México y en contravención a lo dispuesto por los artículos 3.37 y 3.39 del Código Civil del Estado de México, por haberse realizado en la Oficina Regional del Registro Civil de Ixtlahuaca modificaciones sustanciales de la mencionada acta consistentes en sustituir el nombre de la contrayente MARIA TERESA ORTIZ OSORIO por el de TERESA ORTIZ; el nombre de la madre de la contrayente de ADELINA OSORIO a ADELINA ORTIZ y se testaron los datos generales del padre de la contrayente y otras prestaciones.

Quedo establecido que el último domicilio conocido de MARÍA TERESA ORTIZ OSORIO es el ubicado Rancho La Esmeralda número 62 Edificio B, departamento 403, conjunto habitacional 18 de Marzo, Colonia Prados El Rosario Delegación Azcapozalco, México, Distrito Federal, y que el actor desconoce su domicilio cierto y actual.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó citar a MARÍA TERESA ORTIZ OSORIO mediante edictos en cumplimiento al auto de fecha seis de noviembre de dos mil quince los cuales se publicarán en un periódico de mayor circulación a nivel Nacional en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a éste Juzgado MARIA TERESA ORTIZ OSORIO dentro del plazo de treinta días contadas a partir del día hábil siguiente de su publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los siete días del mes de enero de dos mil dieciséis.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de noviembre de dos mil quince.-SECRETARIO, LIC. MARY CARMEN ROBLES MONROY.-RÚBRICA.

197.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIRIAM VÁZQUEZ VILLAR se le hace saber que MARÍA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL SEÑOR ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ y SERGIO RAMÍREZ GAZCA parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, tramitado bajo el expediente número 49/2015 de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia ejecutoriada de que mis representados y mi persona, son propietarios del inmueble identificado actualmente como CALLE PALACIO NACIONAL NÚMERO 235, METROPOLITANA 2 SECCIÓN, MUNICIPIO DE NETZAHUALCÓYOTL; B).- La desocupación del inmueble casa y terreno, que consta de cuatro departamentos y un local comercial, con sus frutos y accesorios y los frutos de los frutos. C).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio en sus diferentes etapas. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- "MARÍA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ, con fecha 9 de agosto de 2012 en el Juzgado Décimo Cuarto de lo Familiar, expediente 198/2011 Secretaría B, del Distrito Federal, se le declara como única y universal heredera de la sucesión de ISIDORO LEONOR LÓPEZ OLIVARES o ISIDORO LÓPEZ OLIVARES LEONOR LÓPEZ OLIVARES, a mi persona MARÍA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ. Así también como representante legal del Sr. ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ que acreditado con el poder notarial libro setecientos cuarenta y ocho, Instrumento treinta y ocho mil setecientos noventa y cinco ante el Titular Lic. Evaristo Vivanco Paredes, de la Notaria No. Sesenta y Siete del Distrito Federal. De la misma manera representando al Sr. Sergio Ramírez Gazca en su carácter de albacea u único universal heredero de la sucesión intestamentaria de la Sra. MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES, quien en vida también acostumbró usar los nombres de CONSUELO LÓPEZ OLIVARES y MACARIA CONSUELO LÓPEZ, como también en su carácter de cónyuge supérstite. Por otra parte calidad con la que promuevo la presentación toda vez que soy heredera, de una

parte de la sucesión intestamentaria como lo acredito con Sentencia Ejecutoriada de mi legalidad como propietaria. Así mismo, como representante y apoderada legal de la sucesión de los señores ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ y SERGIO RAMÍREZ GAZCA, que por su edad avanzada, el primero de 77 años y el segundo de 74 años en donde con el poder antes mencionado que me otorgan para representarlos de manera más amplia que en Derecho proceda"; 2.- Exhibo para acreditar con las copias certificadas de la ESCRITURA PÚBLICA, VOLUMEN 35, ESCRITURA No. 1685, ANTE LA FE DE LA NOTARIA No. 140, TITULAR LIC. ALFREDO DOMÍNGUEZ MARTÍN, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1976, ESCRITURA PÚBLICA, VOLUMEN 35, EN COPROPIEDAD A NOMBRE DE MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES, ISIDORA LEONOR LÓPEZ OLIVARES o LEONOR LÓPEZ OLIVARES, en México, D.F., la cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, cuyos datos se dan aquí por reproducidos para evitar un obvio de repeticiones, inmueble cuya superficie, medidas y colindancias, se encuentran, expresamente referidas en el anexo "primero", de la escritura que al efecto se acompaña, datos que quedan aquí por reproducidos literalmente para que surta los efectos legales conducentes. EN DONDE SE DEMUESTRA DE MANERA FEHACIENTE LA LEGALIDAD DE LA COPROPIEDAD, DE MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES E ISIDORA LEONOR LÓPEZ OLIVARES, ASÍ COMO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA QUE FUE DENUNCIADA Y ADJUDICADA EL INMUEBLE QUE SE RECLAMA; 3.- Como lo acredito con las copias certificadas, MEDIANTE AUTO DE SENTENCIA DE FECHA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, de la <sucesión de ISIDORA LEONOR LÓPEZ OLIVARES o LEONOR LÓPEZ OLIVARES, en el expediente 198/11, en el Juzgado Décimo Cuarto de lo Familiar del Distrito Federal, a favor de la señora MARIA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ, el 25% de los gananciales en el 25% al señor ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ, como cónyuge supérstite, adquirieron la legalidad de la parte proporcional de la propiedad del inmueble. IDENTIFICADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, sobre la parte proporcional que corresponde a la copropiedad en específico a la parte de ISIDORA LEONOR LÓPEZ OLIVARES, A FAVOR DE MARIA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ y ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ, Así COMO LA SENTENCIA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE; 4.- Asimismo acredito con las copias certificadas de la sentencia de adjudicación, de fecha 12 de junio de 2014, dictada en el expediente 649/2011, por el Juzgado Segundo Familiar de este Distrito Judicial, juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES o MACARIA CONSUELO LÓPEZ, denunciado por SERGIO RAMÍREZ GASCA en su carácter de cónyuge supérstite se declara como único y universal heredero. Adquiriendo la legalidad de la parte proporcional del 50% de la copropiedad del inmueble identificado y descrito en líneas que anteceden; 5.- Como lo acredito con las copias certificadas del Instrumento notarial número 38,295, MARIA DE LA LUZ BUEN DÍA LÓPEZ, en mi carácter de apoderada legal del señor ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ y del señor SERGIO RAMÍREZ GAZCA, Libro 748, de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, titular de la Notaria 138. A).- La señora MARIA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ en mi carácter de única y universal heredera en la sucesión testamentaria de la señor ISIDORA LÓPEZ OLIVARES (quien en vida también acostumbro a usar los nombres de ISIDORA LEONOR LOPEZ OLIVARES, LEONOR LOPEZ OLIVARES y LEONOR LOPEZ); B).- El señor ALFONSO BUENDÍA SANCHEZ quien concurre por su propio derecho en su carácter de cónyuge supérstite de la mencionada señora ISIDORA LÓPEZ OLIVARES (quien en vida también acostumbraba usar los nombres de ISIDORA LEONOR LOPEZ OLIVARES, LEONOR LÓPEZ OLIVARES, LEONOR LÓPEZ OLIVARES y LEONOR LÓPEZ), y el C. señor SERGIO RAMIREZ GAZCA (quien también acostumbraba a usar el nombre de SERGIO RAMÍREZ GASCA, tanto en su carácter de albacea u

único y universal heredero en la Sucesión Intestamentaria de la señora MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES (quien en vida acostumbraba usar los nombres de CONSUELO LÓPEZ OLIVARES y MACARIA CONSUELO LÓPEZ), como también por su propio derecho en su carácter de cónyuge supérstite de la mencionada señora MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES (quien también acostumbró usar los nombres de CONSUELO LÓPEZ OLIVARES y MACARIA CONSUELO LÓPEZ, a estas persona se les identificará como los poderdantes; C).- El poder que otorgan el sr. ALFONSO BUENDÍA SÁNCHEZ quien concurre por su propio derecho en su carácter de cónyuge supérstite de la señora ISIDORA LÓPEZ OLIVARES quien en vida también acostumbró usar los nombres de ISIDORA LEONOR LÓPEZ OLIVARES, LEONOR LÓPEZ OLIVARES y LEONOR LÓPEZ; D).- El señor SERGIO RAMÍREZ GAZCA a quien también acostumbraba a usar el nombre de SERGIO RAMÍREZ GASCA, tanto en su carácter de albacea y único y universal heredero de la Sucesión Intestamentaria de la señora MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES como también por su propio derecho en su carácter de cónyuge supérstite de la mencionada señora MACARIA CONSUELO LÓPEZ OLIVARES; Descrito a continuación las facultades de dicho instrumento a).- Los poderdantes otorgan a favor el señor JORGE RANGEL MÁRQUEZ, poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales, que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusulas especial; b).- Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio a favor de la señora MARIA DE LA LUZ BUEN DÍA LÓPEZ, copias certificadas que agrego para los efectos legales a que haya lugar.; 6.- Manifiesto Bajo protesta de decir verdad que la hoy promoverte, le daba el cuidado y la vigilancia adecuada del inmueble de forma mensual, desde la fecha en que mi señora madre ISIDORA LEONOR LÓPEZ OLIVARES falleció y me fue entregada la posesión y el dominio, esto el día 3 de mayo de 2002, hasta que en la primera semana del mes de NOVIEMBRE DEL 2008 al acudir a mi inmueble como era de costumbre, me percate que las chapas habían sido cambiadas, impidiéndome el libre acceso al mismo, en ese momento salió del interior de mi inmueble una persona femenina que dijo responder al nombre de MARTHA CISNEROS GARCÍA, le explique que esa era mi propiedad y que hacia adentro de la misma, me dijo, que no tenía que darme explicaciones y que le hiciera como quisiera, que no me la iba a entregar, que a ella la ley, no le hacía nada, motivo por el cual, me retire del inmueble, ubique mi documentación y es por eso que acudí a demandar por la vía de Medios Preparatorios a Juicio y posteriormente la acción reivindicatoria, la cual fue radicada en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl con el número de expediente 267/2013. Obteniendo una sentencia definitiva el 11 de septiembre de 2013; Asimismo confirmando la sentencia definitiva por apelación en fecha 16 de diciembre de 2013; por lo cual en este acto exhibo copias certificadas de la misma, así como del auto que determina las vías de apremio del Juzgado Primero Civil de Nezahualcóyotl; cabe mencionar que en este lapso de ejecución y desocupación obligatoria. La señora MIRIAM VÁZQUEZ VILLAR, interpuso Juicio de Amparo, argumentando violación constitucional por decir que no fue llamada a juicio, diciendo ser propietaria del inmueble en cuestión. La acción reivindicatoria, que se promueve se funda, en el hecho de que si bien es cierto que la quejosa hoy demandada MIRIAM VÁZQUEZ VILLAR promovió su acción ante el Juzgado de Distrito por una violación, derivada, del juicio promovido por mi defensa en contra de la señora MARTHA CISNEROS GARCÍA. La acción en razón de que existe un juicio en donde se acredito con forme a derecho. Ahora bien también lo es y no menos cierto que la quejosa en el presente Amparo en mención, únicamente pretendió desviar la atención del Juzgador, como demostrare en el momento procesal oportuno. Exhibo en este acto las copias certificadas del juicio de amparo número 438/2014-III, del Juzgado Quinto de Distrito de la Entidad, radicado el 25 de abril de 2014: 7.- La C. MARTHA CISNEROS GARCÍA y MIRIAM VÁZQUEZ VILLAR. De manera ilícita y sin ningún derecho ocupan el inmueble mencionado en los hechos 2,

3 y 4 hasta esta fecha se encuentran ocupándolo sin ningún título de propiedad, que lo acredite como legítimas propietarias de dicho inmueble. Que es propiedad de los CC. MARÍA DE LA LUZ BUENDÍA LÓPEZ, SERGIO RAMÍREZ GAZCA y ALFONSO BUEN DÍA LÓPEZ, como lo acreditado con los documentos base de la acción ejercitada en los hechos 2, 3 y 4 de la presente demanda. 8 y 9.- Como legítimos propietarios de pleno derecho del mencionado inmueble y como no tengo la posesión del mismo, por la mencionada ocupación ilícita por dicha persona demandada, en una tentativa de despojo, que haremos valer en la vía correspondiente, es por lo que promuevo esta acción reivindicatoria a fin de que una vez que se declare como legítimos propietarios, se me haga entrega del mencionado inmueble con todos sus accesiones y frutos que se encuentren, asimismo se me de posesión inmediata. A pesar del tiempo transcurrido, en múltiples ocasiones extrajudiciales se le solicito la desocupación y entrega inmediata del inmueble que es nuestra propiedad, para así recuperar el pleno dominio del multicitado predio, hasta esta fecha no lo ha logrado, por lo que se ve la necesidad de acudir ante esta autoridad judicial para ejercer la acción reivindicatoria en los términos propuestos y conforme a derecho. MEDIDAS PRECAUTORIAS A).- SE NOTIFIQUE Y SE ORDENE A LA DEMANDADA PARA QUE SE ABSTENGA DE ENAJENAR, RENTAR, CEDER, GRAVAR O DISPONER DE CUALQUIER FORMA DEL INMUEBLE EN LITIGIO; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día

siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda instaurada en su contra y se apersona al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.1790 y 1.171 del Código Procesal vigente en la Entidad. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

AUTO DE FECHA: ocho de octubre del año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ.-RÚBRICA.

32-B1.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HIGINIO VÁZQUEZ PADRÓN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de enero del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente 735/2015, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por GEORGINA DE LA MORA REYNA en contra de HIGINIO VÁZQUEZ PADRÓN de quien solicita el Divorcio Incausado.

Basándose en las siguientes circunstancias: Que en fecha 25 de noviembre de 1989, contrajo matrimonio civil con el C. HIGINIO VÁZQUEZ PADRÓN, ante el Oficial del Registro Civil

de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, bajo el régimen de sociedad conyugal; que su último domicilio conyugal estuvo situado en la calle de Adolfo López Mateos, número 509, Colonia Bella Vista; que de dicho matrimonio procrearon a tres hijos de nombres ALBERTO, SAMANTHA y MARÍA FERNANDA todos de apellidos VAZQUEZ DE LA MORA; que el solicitado en fecha nueve de diciembre del año dos mil cinco, sin motivo ni causa justificada abandonó el domicilio conyugal manifestando únicamente que se iría del país y que desde esa fecha al momento no ha vuelto a realizar vida en común y quién además desde esa fecha se ha abstenido por completo de pagar los alimentos para la solicitante y sus menores hijos, por lo que sola ha tenido que sufragar los gastos del hogar y solicitar ayuda económica de los familiares; que el solicitado no se interesa por los menores, ya que a partir del abandono del domicilio conyugal, dejó de entregar cantidad alguna por concepto de alimentos y se ha abstenido totalmente de ellos. A fin de dar cumplimiento al artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles se propone convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial en los siguientes términos: 1.- Toda vez que como lo designa el artículo antes mencionado y dado con base en el escrito inicial, se debe mencionar que procrearon a tres hijos de nombres, ALBERTO, SAMANTHA y MARIA FERNANDA todos de apellidos VAZQUEZ DE LA MORA, los cuales son mayores de edad, por lo que en consecuencia, no es procedente el pago de pensión alimenticia corriente, convivencia, guarda y custodia de menores; 2.- Respecto de bienes, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no existen bienes que repartir, puesto que no adquirimos bienes durante la unión matrimonial.

Asimismo el auto de ocho de enero del año dos mil dieciséis, indica.

AUTO.- METEPEC, MÉXICO A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentada con el escrito de cuenta a GEORGINA DE LA MORA REYNA, visto su contenido, en atención al estado procesal que guarda el presente asunto, toda vez que a la fecha han sido rendidos los informes solicitados por auto de veintiuno de septiembre del año dos mil quince, luego entonces, de conformidad con lo previsto por los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a hacer del conocimiento del señor HIGINIO VÁZQUEZ PADRÓN la radicación del presente juicio, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, los cuales se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, es decir, dentro del poblado de San Salvador Tizatlalli, Metepec, México; apercibido que una vez concluido dicho plazo, sin que se apersona al mismo, se seguirá el presente juicio y se señalará fecha para la primer y segunda audiencia de avenencia y las posteriores notificaciones se le realizarán en términos del artículo 1.170 del mismo Código en comento, es decir, mediante lista y Boletín Judicial; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los 13 trece días del mes de enero del 2016.- -DOY FE.-

Edicto que se publica en términos del auto de 08 ocho de enero de dos mil dieciséis 2016. -SECRETARIO, LIC. JESÚS EUGENIO PEÑA RAMOS.-RÚBRICA.

206.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 381/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENSAMBLADOS DE MANERA Y MUEBLES S.A. en contra de VÍCTOR EDGAR LÓPEZ SÁNCHEZ, GUSTAVO CANDIANI PÉREZ MARTÍNEZ, JUAN FERNANDO IBAÑEZ MONTAÑO y OTROS, por auto dictado en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados VÍCTOR EDGAR LÓPEZ SÁNCHEZ y GUSTAVO CANDIANI PÉREZ MARTÍNEZ, ordenándose la publicación por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 15 (QUINCE) DE ENERO DE 2002 (DOS MIL DOS) RESPECTO DE INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO RANCHO LA JOYA EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO.

B) COMO CONSECUENCIA DE TODO LO ANTERIOR, LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL OTORGAMIENTO Y FIRMA DEL ESCRITURA PROMOVIDO POR VÍCTOR EDGAR LÓPEZ SÁNCHEZ GUSTAVO CANDIANI PÉREZ MARTÍNEZ, JUAN FERNANDO IBAÑEZ MONTAÑO, Y FRANCISCO ALVA RENA, IGNACIO ZINSER SIERRA EN CONTRA DE ENSAMBLADOS DE MADERA Y MUEBLES S.A. QUE SE TRAMITO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO SE RECLAMA LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA Y ANOTACIONES, QUE OBRAN EN LA PARTIDA 1071, VOLUMEN 57, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL RANCHO LA JOYA EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 62/2012.

C) DEL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL SE RECLAMA LA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVENTIVA Y ANOTACIONES QUE OBRAN EN LA PARTIDA 1071, VOLUMEN 57 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA RESPECTO AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE TERRENO RANCHO LA JOYA EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO.

D) DEL NOTARIO PUBLICO N° 99 DEL ESTADO DE MÉXICO LA CANCELACIÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL INSTRUMENTO N° 21.893, VOLUMEN 523, FIRMADO EL 20 DE AGOSTO DE 2013 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO N° 99 DEL ESTADO DE MÉXICO.

E) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS GENERADOS POR EL PRESENTE ASUNTO.

Deberá presentarse el codemandado VÍCTOR EDGAR LÓPEZ SÁNCHEZ y GUSTAVO CANDIANI PÉREZ MARTÍNEZ, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 24 de septiembre del 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL.-RÚBRICA.

187.-18, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha treinta de noviembre de dos mil quince, dictado en el INCIDENTE DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, deducido del expediente número 472/1999, relativo al Juicio de Pensión Alimenticia, instado por Norma Gómez García, contra Martín Flores Calixto; se ordenó DAR VISTA al C. NAGUELY ORLANDO FLORES GÓMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda incidental formulada, los cuales se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio incidental en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 187 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, es decir, por medio de lista y Boletín, previniéndole igualmente, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado. El actor incidental le demanda como prestaciones: 1.- La Cesación de la obligación de Pensión Alimenticia Definitiva a la que fue condenado por sentencia definitiva de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a razón del quince por ciento (15%) de sus percepciones, a favor de su hijo NAGUELY ORLANDO FLORES GÓMEZ. Dentro de los hechos que manifiesta el actor incidental son: El 18 de junio de 1999, la C. NORMA GÓMEZ GARCÍA, demandó la pensión alimenticia a favor de su hijo NAGUELY ORLANDO FLORES GÓMEZ. El 16 de noviembre de 1999, se emitió sentencia definitiva en el expediente 472/1999, donde en su resolutive TERCERO se le condenó a pagar el 15% de su sueldo y demás prestaciones a favor de su menor hijo. En la actualidad su hijo NAGUELY ORLANDO FLORES GÓMEZ, es mayor de edad, por haber nacido el 27 de mayo de 1993, manifestando que su hijo no padece algún tipo de enfermedad física o mental que le impida satisfacer sus necesidades alimentarias. Bajo protesta de decir verdad, señala que está enterado que su hijo NAGUELY ORLANDO FLORES GÓMEZ, dejó de estudiar sin ninguna justificación desde hace cinco años, cuando tenía aproximadamente 17 años; por lo que al ser mayor de edad y no seguir estudiando, puede allegarse por sí mismo de sus alimentos, siendo así que solicita la cesación de la pensión alimenticia que se encuentra ordenada a favor de su hijo. En este tenor, procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a los siete días de diciembre del año dos mil quince.- Doy Fe.

VALIDACIÓN: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLÍN.- RÚBRICA.

48.- 8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALICIA VALDEZ AGUILAR, EXPEDIENTE NÚMERO 1499/2010, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado en VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO VIVIENDA QUINIENTOS SEIS "B" DE LA CALLE CERRO DE LOS TEPOZANES, CONDOMINIO LOS ARANDANOS, EDIFICIO "B" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS DE LA MANZANA CUATRO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MULTIFAMILIAR VERTICAL DENOMINADO LAS MANZANAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate, por último téngase por autorizadas a las personas que mencionan para los fines que señalan. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

México, Distrito Federal a 01 de diciembre de 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

178.-15 y 28 enero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALEJANDRO LINARES GOMEZ, expediente número 59/06, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día diez de febrero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 302 del edificio E, así como el derecho de uso de dos cajones de estacionamiento marcados con los número 31 y 32, jaula de tendido E8, del

conjunto habitacional en condominio número 38 de la calle cerrada del Potrero, Colonia El Mosco, también conocida como El Potrero, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en el instrumento notarial 92,343, exhibido como base de la acción, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'216,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón de que fue el importe de avalúo, con el cual se tuvo por conforme al demandado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda.

Para su publicación en los Estrados de éste Juzgado, periódico "Diario de México" y Tesorería del Distrito Federal, en el Juzgado de Primera Instancia de Tlanepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y en los sitios de costumbre de esa localidad por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 27 de noviembre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

180.-15 y 28 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MAGNOLIA, LOTE 37, S/N SAN FRANCISCO ACUAUTLA CENTRO, PUEBLO DE SAN FRANCISCO, ENTRE LA CALLE CARRIL SIN NOMBRE Y CALLE MANTUA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN TESTIMONIAL (INMATRICULACIÓN), bajo el número de expediente 1721/2015, promovido por OMAR HERNÁNDEZ MUÑOZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE MAGNOLIA, LOTE 37, S/N SAN FRANCISCO ACUAUTLA, CENTRO, PUEBLO SAN FRANCISCO, ENTRE LA CALLE CARRIL SIN NOMBRE Y CALLE MANTUA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.20 metros colinda con propiedad de CALLE MAGNOLIA, AL SUR: 8.20 metros colinda con la propiedad de CARLOS CORTES TRINIDAD, AL ORIENTE: 13.30 metros colinda con ISABEL TORRES CORONA, AL PONIENTE: 16.0 metros colinda con GABRIEL SANTANA SANCHEZ, con una superficie total de 120.13 metros cuadrados. Con la finalidad de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante esta presencia Judicial a realizar las manifestaciones que a su derecho convengan.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL CON MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, M. EN D. ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.-Ixtapaluca, Estado de México, a trece 13 de Enero del año dos mil dieciséis 2016.-M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez, Secretario de Acuerdos.

56-B1.- 25 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 1415/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMIALIANO en su carácter de apoderado legal de ING. HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ALEJANDRA LOPEZ VIÑAS, se han señalado las doce horas del día ocho de febrero de dos mil dieciséis para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado ubicado en Area Privativa 12 "D", del lote Condominal 12, manzana 74, y las construcciones sobre el existentes, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios denominado "REAL DEL VALLE" ubicado en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, por tratarse de un Juicio ORDINARIO MERCANTIL, se convocan postores.

PUBLÍQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS. EXPEDIDO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

103-A1.-18, 22 y 28 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. No. 889/2013.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTIN PEREZ HERNANDEZ, exp. No. 889/2013, se dictó un AUTO que dice: -----

México Distrito Federal a Veintitrés de Noviembre del dos mil Quince.-

Agréguese a sus autos expediente número 889/13 el escrito cuenta del apoderado de la parte actora con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO DOS DEL LOTE DIEZ DE LA MANZANA SETENTA Y NUEVE UBICADA EN LA CALLE BOSQUE DE LOS ENCINOS NUMERO 2 DEL CONJUNTO "LOS HEROES TECAMAC II" CONOCIDO EN LA PARTE HABITACIONAL COMO BOSQUES, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL LECHERIA - TEXCOCO Y AUTOPISTA MEXICO - PACHUCA, SIN NUMERO MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MEXICO. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie de terreno de 65.20 metros cuadrados; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO

DOS MIL DIECISEIS, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente en el Municipio de Tecámac Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído y en los sitios de costumbre de aquella entidad y en la puerta del Juzgado de dicha entidad así como en la Tesorería de aquella entidad. Proceda la encargada del archivo a turnar el expediente al C. JUAN ESPINOSA OROZCO para que elabore el turno correspondiente.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LA LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, quien actúa con Secretaria de Acuerdos "A" LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES que autoriza y da fe - Doy fe.-

Publíquese edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en mediando entre otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL PILAR NAVA REYES.- RÚBRICA.

181.- 15 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE: 1111/08.

SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, deducido en el Juicio "BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIA CSCK 12 MEXCO I., S DE R.L. DE C.V. HOY SU CESIONARIO ADMINISTRADORA BLACK, S. DE R.L. DE C.V. en contra de DIAZ CORDOVA JORGE y ALICIA GARCIA AGUIRRE DE DIAZ, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señala las once horas del próximo diez de febrero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: departamento número 206, del condominio marcado con el número 4, de la calle Concepción, construido sobre el lote de terreno número 5, de la sección segunda del predio denominado Santa Cruz y Barranca de Xotitlán, en el pueblo de Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, valuado en la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico La Crónica de Hoy debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 4 de diciembre 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del D.F., Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

179.-15 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

SANDRA TORRES SANABRIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 01/2016 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial respecto del inmueble denominado SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, PREDIO DENOMINADO "APIZACO", con una superficie de 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 11.08 metros, colindando con calle MELCHOR OCAMPO, AL SUR EN: 10.26 metros, colindando con propiedad del SR. HILARIO ORTEGA MORELOS, AL ORIENTE EN: dos medidas 13.59 metros, colindando con NIDYA TORRES SANABRIA y SR. HILARIO ORTEGA MORELOS, AL PONIENTE EN: 24.02 metros, colindando con calle EMILIANO ZAPATA, con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la Información de Dominio para verificar la matriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS CADA UNO de ellos. Para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este Juzgado a deducirlos. Así mismo se ordenó fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

327.-25 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 02/2016.

PROMOVIDO POR: NIDYA TORRES SANABRIA.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
(INMATRICULACION JUDICIAL).

NIDYA TORRES SANABRIA, por su propio derecho, promueve un procedimiento judicial no contencioso de información judicial de terreno que se encuentra ubicado en la población de SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO DE LA CALLE DE LA BARRANCA SIN NUMERO, PREDIO DENOMINADO "APIZACO", en cual tiene una superficie de 275.00 metros cuadrados. Toda vez que desde hace más de 15 años está en posesión como propietario ininterrumpidamente de un terreno que se conoce como "APIZACO", que se encuentra ubicado en la calle de la Barranca sin número, en la población de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 275 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 20.00 metros colinda con el señor HILARIO ORTEGA MORELOS, AL SUR.- 23.66 metros colinda con el

señor HILARIO ORTEGA MORELOS, AL ORIENTE.- 13.59 metros colinda con propiedad de la señorita SANDRA TORRES SANABRIA, AL PONIENTE.- 11.95 metros colinda con calle de la Barranca, asimismo su posesión se deriva de la transición que le hizo el señor RUBEN TORRES DIAZ por su propio derecho según consta en el contrato privado de compraventa de fecha 30 de noviembre del año 2000 y que constituye un título fehaciente de lo que ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente de hace más de 15 años, de igual manera el terreno se encuentra registrado físicamente en la tesorería municipal con número de clave catastral 094 01 393 06 00 0000, el terreno que se menciona no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral de esta municipalidad, y de igual forma el multicitado terreno se desprende que no corresponde a ejido y no afecta patrimonio municipal.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

328.- 25 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2234/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por MA. INES OROZCO SANTIAGO, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 24.92 metros, colinda con Judith Orozco Santiago, Al Sur: 27.25 metros, colinda con carretera Jilotepec a Canalejas, Al Oriente: 100.84 metros, colinda con calle Privada y, Al Poniente: en dos líneas: la primera de 46.88 y la segunda de 54.42 metros colindan con camino, con una superficie de 2,411.34 m2 (dos mil cuatrocientos once metros treinta y cuatro centímetros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha once de enero de dos mil dieciséis, se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.- DOY FE.-

Dado en Jilotepec, México, trece de enero de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: once de enero de dos mil dieciséis.- Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.- Rúbrica.

305.- 25 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radico el expediente 723/15 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE

DOMINIO, promovido por ARACELI HOCELAIK NAVARRETE SANCHEZ, mediante auto de fecha uno de diciembre de dos mil quince, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha doce de enero de dos mil diez 2010, ARACELI HOCELAIK NAVARRETE SANCHEZ, adquirió de MARIA DE LOURDES ARRIAGA FUENTES, el predio que se encuentra bien ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE EL ORO ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.95 METROS COLINDA CON MARIA DE LOURDES ARRIAGA FUENTES; AL SUR: 30.92 METROS COLINDA CON CAMINO REAL; Y AL SUROESTE: EN DOS LINEAS 15.30 METROS Y 27.60 METROS COLINDA CON LEONEL ARRIAGA FUENTES; con una superficie aproximada de SEISCIENTOS DOS METROS CUADRADOS PUNTO CUARENTA Y UN CENTIMETROS 602.41 M2.

Ordenándose su publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del dos mil quince 2015.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JOSÉ ANTONIO VALDEZ REZA.- RÚBRICA.

307.- 25 y 28 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

--- ABELARDO CHILPA JUAREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1353/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Galeana, sin número, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 58.50 metros con José Luis Juárez López, antes con Encarnación Juárez Torres y José Luis Juárez López; AL SUR.- 58.88 metros con cerrada de Galeana, antes con calle sin número; AL ORIENTE.- 21.00 metros con calle Galeana; AL PONIENTE.- 21.00 metros con María Soledad Juana Rodríguez Domínguez; con una superficie total aproximada de 1,232.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día siete (07) del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de diciembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

128-A1.- 25 y 28 enero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), bajo el número de expediente 1650/2015, promovido por ISABEL TORRES CORONA, respecto del inmueble ubicado en CALLE MAGNOLIA, LOTE 36, SIN NUMERO, SAN FRANCISCO ACUAUTLA CENTRO PUEBLO DE SAN FRANCISCO, ENTRE LA CALLE CARRIL SIN NOMBRE Y CALLE MANTUA, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.40 metros colinda con CALLE MAGNOLIA, AL SUR: 10.40 metros colinda con CARLOS CORTES TRINIDAD, AL ORIENTE: 10.0 metros colinda con JESUS SANTANA MARTINEZ, AL PONIENTE: 13.30 metros colinda con OMAR HERNANDEZ MUÑOZ.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL CON MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANGELICA NONOAL SACAMO.- RÚBRICA.

Ixtapaluca, Estado de México a 09 de Diciembre del año dos mil quince 2015.-LIC. EN D. ANGELICA NONOAL SACAMO, Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

56-B1.- 25 y 28 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

ROCÍO ORTIZ ARREDONDO, promueven ante este Juzgado en el expediente número 36/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "PARAJE TOTOLA", ubicado en: CALLE AMAPOLAS, PUEBLO DE VISITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 52.10 METROS Y COLINDA CON PRIVADA PARTICULAR DE 4.00 METROS DE ANCHO.

AL SUR: EN 57.40 METROS Y COLINDA CON ALFREDO YAÑEZ.

AL ORIENTE: EN 17.80 METROS Y COLINDA CON CALLE AMAPOLAS.

AL PONIENTE: EN 17.00 METROS Y COLINDA CON DIANA GUADALUPE TOVAR ROJAS.

CON UNA SUPERFICIE DE 953.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve (19) días de Enero del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha quince (15) de Enero del año dos mil dieciséis (2016).-Firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

324.-25 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JESUS ISRAEL CHAVARRIA ORTIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1316/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida 15 de Septiembre sin número (antes conocido como camino a Cajiga), de la Colonia La Asunción, Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con Mario Martínez Reyes, al sur: 13.00 metros con Avenida 15 de Septiembre, al oriente: 24.00 metros con Mario Martínez Reyes, al poniente: 24.00 metros con Marcelina Gutiérrez Flores y Ariadna Reyes Gutiérrez, con una superficie de trescientos un metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al día siete (07) del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha: ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

108-A1.-19, 25 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2236/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por ANTONIO ASCENCIO HUITRON, sobre un inmueble, ubicado en Aldama, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 57.00 metros y colinda con JULIO CASIMIRO, Al Sur: 55.00 metros colinda con CAMINO VECINAL, Al Oriente: 39.00 metros colinda con ANSELMO GONZALEZ HUITRON y Al Poniente: 44.40 metros colinda con JULIO CASIMIRO, con una superficie de 2,406.60 M2 (DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTIMETROS), en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, catorce de enero de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. SALVADOR BERNAL ACOSTA.-RÚBRICA.

322.-25 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 788/2015 que se tramita en este Juzgado, RAUL FELIU SAGOLS SALES promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción de terreno ubicado en Río Viejo Ocoyoacac, sin número, Colonia la Merced, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 70.96 metros y colinda con

Francisco Hernández Reyes; AL SUR.- 68.02 metros colinda con propiedad del señor Enrique Muñoz Rodríguez; AL ORIENTE: 45.60 metros y colinda con propiedad del Señor Fausto León; AL PONIENTE: 43.15 metros y colinda con propiedad de Hilaria Cecilia Rodríguez. Con una superficie aproximada de 3,091.96 (Tres mil noventa y un metros con noventa y seis centímetros). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a trece de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 13 DE ENERO DE 2016.
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES. FIRMA.- RÚBRICA.

320.- 25 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1250/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Abundio Gómez, actualmente Avenida Abundio Gómez Poniente; número ciento diecisiete, Pueblo de San Miguel Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.89 metros con Avenida Abundio Gómez Poniente; AL SUR.- 13.97 metros con Avenida Estación Poniente; AL ORIENTE.- 38.60 metros Carlos Sánchez Morales y Pablo Sánchez Pineda; AL PONIENTE.- 14.62 metros con José Isabel Sánchez Rodríguez y 15.40 metros con Sara Sánchez Rodríguez, teniendo una superficie aproximada de 649.79 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (7) días del mes diciembre de dos mil quince (2015).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

108-A1.-19, 25 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 869/2015, promovido por KENIA ARACELI VILLASEÑOR CORTES, respecto al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle sin frente a la vía pública sin número, La Floresta, San Mateo Otzacatipan, Estado de México; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20 metros linda con calle sin frente a la vía pública sin número, La Floresta, San Mateo Otzacatipan; al sur 20 metros linda con Pedro Morales Nava; al oriente 25 metros linda con Pedro Morales Nava; al poniente 25 metros linda con Pedro Morales Nava, con una superficie total de 500 metros cuadrados.

Se ordena la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, enero dieciocho, de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLÉN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

326.-25 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 2232/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TOMAS NUÑEZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la Segunda Manzana del Rosal, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 11.45 metros y colinda con JOSE FRANCO BECERRIL y ANGEL TREJO MARTINEZ, AL SUR: 11.60 metros y colinda con Portales, AL ORIENTE: 18.75 metros y colinda con RAMON FRANCO BECERRIL y AL PONIENTE: 18.95 metros y colinda con ANTONIA ALCANTARA REYES; con una superficie de 217.25 (doscientos diecisiete metros, con veinticinco centímetros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

304.-25 y 28 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp: 445553/155/2015, La C. ALMA GONZALEZ JIMENEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA S/N, DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO, Municipio de SAN MATEO ATENCO; Distrito Judicial de LERMA, que mide y linda: AL NORTE: MIDE 16.00 MTS. Y COLINDA CON MA. ELENA MARTINEZ SOLIS; AL SUR: MIDE 16.00 MTS. Y COLINDA CON BENEDICTO GAONA SANCHEZ; AL ORIENTE: MIDE 11.00 MTS. Y COLINDA CON GABRIEL NOVA RAMIREZ; AL PONIENTE: MIDE 11.00 MTS. Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 176.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 18 de enero de 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

323.-25, 28 enero y 3 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 368596/264/2015, FERMÍN VALDÉS SÁNCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Martín Toltepec, Toluca, México, MIDE Y LINDA, AL NORTE: 10.25 metros colinda con calle 30 de Junio, AL SUR: 10.65 metros colinda con calle 18 de Marzo y Plaza Cívica, AL ORIENTE: 19.40 metros colinda con Francisca Bernal Sánchez y Guillermo Bernal Sánchez, AL PONIENTE: 19.78 metros colinda con calle 18 de Marzo.

Superficie aproximada de 213.53 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 12 de 2016.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

329.-25, 28 enero y 3 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

EXP. 28759/193/2015, JUAN RODOLFO FONSECA REYES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO "GOLA" EN LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO 4º SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 50.00 MTS COLINDA CON CARLOS BASTIDA, AL SUR: MIDE 50.00 MTS COLINDA CON EVERARDO FONSECA VERA, AL ORIENTE: MIDE 30.50 MTS COLINDA CON CLAUDIA CASILLAS MEDINA, AL PONIENTE: MIDE 31.50 MTS COLINDA CON MANUEL FONSECA VERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,550.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 28533/163/2015, JOSE JULIAN COLIN ESTRADA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN JOSE VILLA DE ALLENDE, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 20.00 MTS. Y COLINDA CON EL MISMO VENDEDOR, AL SUR: MIDE 20.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. MIGUEL ANGEL GOMEZ LOPEZ, AL ORIENTE: MIDE 12.50 MTS. Y COLINDA CON LOS SRES. INOCENCIO IRINEO DESELLO Y FELIPE, AL PONIENTE: MIDE 16.40 MTS. Y COLINDA CON LIBRAMIENTO DEL PUEBLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 289.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR

TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 28683/191/2015, JUVENTINA ANGELICA MORA MORENO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN FILIBERTO GOMEZ DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 94.00 MTS. Y COLINDA CON ISIDRO REYES CIRILO, AL SUR: MIDE 100.00 MTS. Y COLINDA CON JUAN GARCIA, AL ORIENTE: MIDE 104.00 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL PONIENTE: MIDE 104.00 MTS. COLINDA CON ISIDRO REYES CIRILO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,080.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 28684/192/2015, JUVENTINA ANGELICA MORA MORENO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SABANA DEL REFUGIO S/N, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 200.00 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR ELEBI DIAZ LOPEZ, AL SUR: 200.00 MTS. COLINDA CON EL EJIDO DEL POBLADO DEL REFUGIO, AL ORIENTE: 60.00 MTS. COLINDA CON FRACCION COMUNAL DEL POBLADO DEL REFUGIO, AL PONIENTE: 60.00 MTS. COLINDA CON SR. FLORENCIO DIAZ LOPEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 12,000.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 28682/190/2015, DAMIAN OSORIO RAMOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CEIBA CERRADA 5 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 31.85 METROS Y COLINDA CON NICOMEDES MENDOZA SUAREZ, AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS DE 10.80 METROS Y COLINDA CON LUIS SANCHEZ, Y 28.85 METROS Y COLINDA CON RAUL LOPEZ OYOA, AL ORIENTE: MIDE 27.50 METROS Y COLINDA CON JACOBO BENITEZ, AL PONIENTE: 31.00

METROS Y COLINDA CON MARIA MAGDALENA OSORIO RAMOS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,045.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 27727/143/2015, SUBDGEIDI JIMENEZ CASIRO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CABECERA DE INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 17.00 METROS CON EL SR. LIBRADO ALVAREZ CARRANZA, AL SUR: COLINDA EN 17.00 METROS CON EL C. ALFREDO VEGA, AL ORIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON EL C. VICENTE REYES, AL PONIENTE: COLINDA EN 20.00 METROS CON CALLE DE ACCESO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 340 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 29198/220/2015, ROGELIO VILLAGRAN CUELLAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 15.50 METROS CON PABLO ALVAREZ MONDRAGON, AL ORIENTE: COLINDA EN 186.20 METROS CON JULIAN LOPEZ Y JESUS VILLAGRAN, AL PONIENTE: COLINDA EN 297.50 METROS CON ROSENDO URBINA ESTRADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 13,310.39 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 29193/214/2015, EVODIO MARIN CAMPOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RANCHERIA DE SAN MARTIN OBISPO DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE

VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 142.64 METROS CON ENRIQUE DIAZ BERNAL, AL SUR: COLINDA EN 126.70 METROS CON RODOLFO QUINTERO, AL ORIENTE: COLINDA EN 72.50 METROS CON ENRIQUE DIAZ BERNAL, AL PONIENTE: COLINDA EN 90.40 METROS CON MARIA ESTRADA CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,969 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 29195/216/2015, LUCAS JIMENEZ QUINTERO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 84.90 METROS CON CALLE, AL SUR: COLINDA EN 87.40 METROS CON ANITA MONDRAGON BASTIDA, AL ORIENTE: COLINDA EN 95.50 METROS CON CALLE, AL PONIENTE: COLINDA EN 104.00 METROS CON SARA QUINTERO MONDRAGON. SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,593 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 29194/215/2015, ISABEL JIMENEZ QUINTERO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 54.40 METROS CON CALLE, AL SUR: COLINDA EN 34.00 METROS CON ANITA MONDRAGON BASTIDA, AL ORIENTE: COLINDA EN 99.50 METROS CON MARIO URBINA MEJIA Y ADAN CUELLAR URBINA, AL PONIENTE: COLINDA EN 84.00 Y 25.40 METROS CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,617 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 29192/213/2015, LAURA GARDUÑO BERNAL, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RANCHERIA DE SAN ANTONIO HIDALGO DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 43.90 METROS CON ANGELA SALINAS SANCHEZ, AL SUR: COLINDA EN 16.30 METROS CON CALLE, AL ORIENTE: COLINDA EN TRES LINEAS LA PRIMERA 84.30 METROS, LA SEGUNDA 10.30 Y LA TERCERA 21.70 Y COLINDA CON NORBERTO BERNAL ESTRADA, AL PONIENTE: COLINDA EN 117.00 METROS CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,519 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

EXP. 28534/164/2015, GERONIMO HERNANDEZ HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN JERONIMO PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 24.00 MTS. COLINDA CON ESPIRIDION HERNANDEZ PICHARDO, AL SUR: MIDE 24.00 MTS. COLINDA CON ZENAIDO HERNANDEZ GOMEZ, AL ORIENTE: 30.00 MTS. COLINDA CON ANTONIO HERNANDEZ PICHARDO, AL PONIENTE: 29.60 MTS. COLINDA CON LINO HERNANDEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 715.20 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 28537/167/2015, ANTONIO HERNANDEZ PICHARDO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN JERONIMO PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 33.30 MTS. COLINDA CON ESPIRIDION HERNANDEZ PICHARDO, AL SUR: MIDE 34.80 MTS. COLINDA CON ZENAIDO HERNANDEZ GOMEZ, AL ORIENTE: MIDE 30.00 MTS. COLINDA CON ESPIRIDION HERNANDEZ PICHARDO, AL PONIENTE: MIDE 30.00 MTS. COLINDA CON GERONIMO HERNANDEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,294.85 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR

TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 28535/165/2015, FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN JERONIMO PRIMERA SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 24.00 MTS. COLINDA CON ESPIRIDION HERNANDEZ PICHARDO, AL SUR: MIDE 24.00 MTS. COLINDA CON ERNESTO HERNANDEZ GOMEZ, AL ORIENTE: MIDE 28.30 MTS. COLINDA CON LINO HERNANDEZ HERNANDEZ, AL PONIENTE: MIDE 27.80 MTS. COLINDA CON LEONARDO HERNANDEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 673.20 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 29191/212/2015, CARMEN ROQUE DE JESÚS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTÍN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 100.00 METROS CON CALLE, AL SUR: COLINDA EN 100.00 METROS ES MERAGDO ÁLVAREZ, AL ORIENTE: COLINDA EN 59.00 METROS CON CALLE, AL PONIENTE: COLINDA EN 22.00 METROS CON CALLE, 11.00 METROS CON MARÍA INÉS GARDUÑO ROQUE Y 27.00 METROS CON MARÍA INÉS GARDUÑO ROQUE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,568 METROS CUADRADOS

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 29188/209/2015, CARMEN ROQUE DE JESÚS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTÍN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 27.60 METROS CON RICARDO BASTIDA, AL SUR: COLINDA EN 80.70 METROS CON CALLE, AL ORIENTE: COLINDA EN

46.70 METROS CON CALLE, AL PONIENTE: COLINDA EN 86.20 METROS CON BALTAZAR ALVAREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,598 METROS CUADRADOS

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 29199/221/2015, JULIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTÍN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 17.06 METROS CON JUSTINO AGUIRRE ESTRADA, AL SUR: COLINDA EN 27.56 METROS CON JOSÉ ÁLVAREZ VILLAGRÁN, AL ORIENTE: COLINDA EN 61.39 METROS CON MAURICIO ÁLVAREZ FLORES, AL PONIENTE: COLINDA EN 73.30 METROS CON ROCÍO ÁLVAREZ NICOLÁS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,502.46 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 29190/211/2015, GUSTAVO JIMÉNEZ BERRIOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORESTE: COLINDA EN 24.83 METROS CON LA HACIENDITA, AL SURESTE: COLINDA EN 28.80 METROS CON EL C. JOAQUÍN HERRERA, AL PONIENTE: COLINDA EN 49.00 METROS CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 657 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 29189/210/2015, SANTOS SÁNCHEZ POMPOSO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN LUCAS TEXCALTITLAN DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 35 METROS, LINDA CON TERESA ELPIDIA POMPOSO GARCÍA, AL SUR: 23.5 METROS LINDA CON CAMINO VECINAL (CALLE), AL

ORIENTE: 26 METROS LINDA CON CALLE, AL PONIENTE: 29 METROS LINDA CON SABINA FRANCISCO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 700 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 28679/187/2015, EVA PÉREZ PANIAGUA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN ZULUAPAN DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 19.00 MTRS Y LINDA CON EL CAMPO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD, AL SUR: 20.35 MTRS Y LINDA CON MARCELINO GUADARRAMA ARELLANO, AL ORIENTE: 24.60 MTRS Y LINDA CON ZENAIDA ARELLANO Y 27.30 MTRS METROS CON ELOY GUADARRAMA ARELLANO, AL PONIENTE: 33.30 MTRS Y LINDA CON ÁNGEL VALENTÍN HERNANDEZ ESPINOZA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 838.15 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 28536/166/2015, ÓSCAR ERNESTO MENDOZA TRUJILLO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO "SHICUADO" EN LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIÁN CHICO 1º. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 36.75 MTS COLINDA CON GENARO RAMÓN, AL SUR: MIDE 41.80 MTS COLINDA CON GREGORIO VERA, AL ORIENTE: MIDE 48.50 MTS COLINDA CON MARTÍN SANTIAGO LARA, AL PONIENTE: MIDE 44.61 MTS COLINDA CON JUVENCIO HERNÁNDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,756.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 28760/195/2015, EVERARDO FONSECA VERA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO

"GOLA" EN LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO 4º. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN DOS LINEAS 1º 123.90 MTS COLINDA CON CLAUDIA CASILLAS MEDINA, 2º 50.00 MTS COLINDA CON JUAN RODOLFO FONSECA REYES, AL SUR: MIDE 178.00 MTS COLINDA CON MANUEL FONSECA VERA, AL ORIENTE: MIDE 35.15 MTS COLINDA CON CAMINO A SAN SEBASTIÁN GRANDE, AL PONIENTE: MIDE 32.70 MTS COLINDA CON MANUEL FONSECA VERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,973.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

EXP. 28761/194/2015, CLAUDIA CASILLAS MEDINA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO "GOLA" EN LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO 4º SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE CON DOS LINEAS 96.00 MTS Y 21.40 MTS COLINDA CON CARLOS BASTIDA, AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS DE 93.60 MTS Y 30.30 MTS COLINDA CON EVERARDO FONSECA VERA, AL ORIENTE: MIDE 38.30 MTS COLINDA CON CAMINO A SAN SEBASTIAN, AL PONIENTE: MIDE CON DOS LINEAS UNA DE 30.50 MTS Y COLINDA CON JUAN RODOLFO FONSECA REYES Y OTRA LINEA DE 8.60 COLINDA CON CARLOS BASTIDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,408.925 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

255.-20, 25 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

EXP. 28680/188/2015, ANDRES ESPINOZA GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL ZAPOTE S/N, LOCALIDAD EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 420.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR TIMOTEO ARRIAGA; AL SUR: EN DOS LINEAS 300.00 METROS, COLINDA CON EL SEÑOR ANDRES AVILEZ Y LA SEGUNDA 50.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ROLANDO LARA; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS 372.00 METROS, COLINDA CON EL SEÑOR JOSE ESPINOZA Y LA SEGUNDA 530.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ROLANDO LARA; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 130.00 METROS, COLINDA CON EL SEÑOR GREGORIO RODRIGUEZ Y LA SEGUNDA 350.00 METROS Y

COLINDA CON EL SEÑOR ANDRES RODRIGUEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 266,035.00 METROS CUADRADOS;

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.- LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

255.- 20, 25 y 28 enero.

EXP. 27991/152/2015, OCTAVIO ARRIAGA PEREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 900.00 MTS Y LINDA CON EL C. ACIANO GARCIA; AL SUR: MIDE 150.00 MTS LINEALES Y LINDA CON EL C. FIDELIO MATIAS DOMINGUEZ; AL ORIENTE: MIDE 1050.00 MTS LINEALES Y LINDA CON EL C. MARTIN ARAUJO; AL PONIENTE: MIDE 1000.00 MTS LINEALES Y LINDA CON EL C. CARLOS REBOLLAR RODRIGUEZ Y EL LINDERO PUERTO HONDO POR LA CERCA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 538,125 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.- LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

255.- 20, 25 y 28 enero.

EXP. 28600/169/2015, FRANCISCA JARAMILLO CRUZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LOS MAESTROS S/N EN LA COLONIA JUAN VILLAFANA DEL MUNICIPIO DE ZACAZONAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 41.83 MTS. EN DOS LINEAS Y LINDA: 18.93 MTS. CON LA SRA. MA. ASCENCION CRUZ JARAMILLO Y 22.90 MTS. CON EL SR. J JESUS JARAMILLO CRUZ; AL SUR: 29.36 MTS. Y LINDA CON EL SR. HONORATO JARAMILLO VILLAFANA; AL ORIENTE: 8.83 MTS Y LINDA CON EL SR. MELQUIADES SESMAS JARAMILLO; AL PONIENTE: 45.39 MTS. Y LINDA CON LA AVENIDA DE LOS MAESTROS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 619.39 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.- LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

255.- 20, 25 y 28 enero.

EXP. 29186/207/2015, EDGAR OSCAR REYNOSO MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELOS S/N DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 12.30 MTS. Y COLINDA CON CALLE MORELOS; AL SUR: 13.20 MTS. Y COLINDA CON TERRENO DEL SEÑOR ALVARO AVILA SOLIS; AL ORIENTE: 25.20 MTS. Y COLINDA CON LA CASA DEL SEÑOR ODILON BECERRIL GARCIA; AL PONIENTE: 24.90 MTS. COLINDA CON LA CASA DE LA SEÑORA HERLINDA BARRIOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE 320.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.- LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

255.- 20, 25 y 28 enero.

EXP. 29197/219/2015, GABRIELA CASILLAS OCAMPO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACION MIGUEL HIDALGO O CAMINO AL PANTEON, SIN NUMERO, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORESTE: 40.00 METROS COLINDA CON PROLONGACION DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO; AL NOROESTE: 37.50 METROS COLINDA CON MANUEL OCAMPO GARCIA; AL SUROESTE: 40.00 METROS COLINDA CON MANUEL OCAMPO GARCIA; AL SURESTE: 37.50 METROS COLINDA CON MANUEL OCAMPO GARCIA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,500 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.- LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

255.- 20, 25 y 28 enero.

EXP. 29183/204/2015, ALBERTO DOMINGUEZ MERCADO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MESAS DE SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 50 METROS COLINDA CON EL SR. MARCOS DOMINGUEZ QUINTERO; AL SUR: 42 MTS. COLINDA CON SRA. IGNACIA VEGA JORDAN; AL ORIENTE: 78.60 MTS. COLINDA CON CARRETERA; AL PONIENTE: 66.90 MTS. COLINDA CON LA SRA. ENEDINA SANCHEZ QUINTERO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,344.20 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE

2016.- LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

255.- 20, 25 y 28 enero.

EXP. 29185/206/2015, OSCAR CARBAJAL OCAMPO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 36.90 MTS Y COLINDA CON OSCAR CARBAJAL OCAMPO; AL SUR: MIDE 36.90 MTS Y COLINDA CON OSCAR CARBAJAL OCAMPO; AL ORIENTE: MIDE 15.30 Y COLINDA CON LA CALLE ACERCAMIENTO NACIONAL; AL PONIENTE: MIDE 15.30 MTS Y COLINDA CON LA CALLE EMILIANO ZAPATA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 564.57 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.- LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

255.- 20, 25 y 28 enero.

EXP. 29187/208/2015, MANUEL HERNANDEZ CARVAJAL, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE CONOCIDO COMO "MUEDE" UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUCAS DEL MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 153.00 MTS COLINDA CON CAMINO AL BARRIO; AL SUR: 3 LINEAS, 1.- MIDE 40.80 CON MANUEL HERNANDEZ CARVAJAL, 2.- MIDE 54.00 CON MARIA CHIQUILLO, 3.- MIDE 75.00 COLINDA CON MAURICIO ESTRADA LOPEZ; AL ORIENTE: MIDE 2 LINEAS; 1.- MIDE 25 COLINDA CON CAMINO, 2.- MIDE 13.50 CON MANUEL HERNANDEZ CARVAJAL; AL PONIENTE: TERMINA EN PUNTA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,293 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.- LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

255.- 20, 25 y 28 enero.

EXP. 29184/205/2015, JOSE REYES RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN FILIBERTO GOMEZ DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 289 MTS. COLINDA CON CARLOS GARCIA SANTANA; AL SUR: 225 MTS. COLINDA CON ROSALVA ALVAREZ REYES; AL

ORIENTE: 174 MTS. COLINDA CON BENJAMIN BECERRIL RAMIREZ; AL PONIENTE: 94 MTS. COLINDA CON CLEMENTE DIAZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 34.438.34 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 06 DE ENERO DE 2016.- LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

255.- 20, 25 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 361383/212/2015, EL C. FERNANDO CHAVEZ MOLINA Y LA SEÑORA SARAI MEJIA RAMIREZ, PROMUEVEN INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN LA POBLACION DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO SANTA MONICA, AL SUR: 22.00 METROS CON AURORA NAVA MONTESINOS, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LEONOR NAVA MONTESINOS, PONIENTE: 10.00 METROS CON MARIA DEL CARMEN RAMIREZ SANCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 220.00 METROS (DOSCIENTOS VEINTE METROS).

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDO SE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2016.-C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

249.-20, 25 y 28 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 372705/317/2015, VERÓNICA GUZMÁN SOSA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera Prolongación 5 de Mayo No. 100, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 metros colinda con carretera Prolongación 5 de Mayo; AL SUR: 10.00 metros colinda con la C. Victoria Martínez Carrasco; AL ORIENTE: 22.00 metros colinda con el C. Nicolás Lara González; AL PONIENTE: 22.60 metros colinda con la C. Dora María Bahena Rodríguez; Superficie aproximada de 220.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, enero 21 de 2016.- Registrador, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

250.- 20, 25 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **24,112**, del volumen **396**, de fecha **30 de diciembre del 2015**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señora **AMÉRICA ANDA GUTIÉRREZ**, en su calidad de esposa del de cujus y como única y universal heredera, radicó en ésta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **J. JESÚS ALONSO MARTÍNEZ**; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido a la señora **DONAJI ANDA MENDOZA**, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 04 de enero del 2016.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.- RÚBRICA.

39-B1.- 19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **7845 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)**, volumen **195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha quince de diciembre del dos mil quince, los señores **VERONICA ALEJANDRA CALDERON OLIVARES, ANA SILVIA CALDERON OLIVARES, MARIA DE JESUS ESTELA CALDERON OLIVARES, MARIA DEL CARMEN CALDERON OLIVARES y JOSE MARTIN CALDERON OLIVARES**, por declaración unilateral de voluntad repudian la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALFREDO CALDERON GARCIA**, la información testimonial a cargo de los señores **JULIA YADIRA FLORES MACIEL y JAVIER SANTIAGO GARCIA**, inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí, la señora **JOSEFINA OLIVARES DONATO** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFREDO CALDERON GARCIA**, de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE ALBACEA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** del señor **ALFREDO CALDERON GARCIA**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **ALFREDO CALDERON GARCIA y JOSEFINA OLIVARES DONATO**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los señores **VERONICA ALEJANDRA CALDERON OLIVARES, ANA SILVIA CALDERON OLIVARES, MARIA DE JESUS ESTELA CALDERON OLIVARES, MARIA DEL CARMEN CALDERON OLIVARES y JOSE MARTIN CALDERON OLIVARES**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Diciembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA **ARABELA OCHOA VALDIVIA**.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

226.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

“**ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER**, titular de la Notaría número 44 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber que por escritura **43,075** de fecha **6 de enero del año 2016**, se inicio ante mí la tramitación notarial de la sucesión Testamentaria de la señora **MARÍA MAGDALENA PRADO VIEYRA**, (quien también acostumbraba usar el nombre de **MAGDALENA PRADO DE CARSWELL**).

Los señores **MARÍA MAGDALENA CARSWELL PRADO, ALLAN JOHN CARSWELL PRADO, LUIS FERNANDO CARSWELL PRADO y PATRICIA CARSWELL PRADO**, (quien también acostumbra usar los nombres de **PATRICIA CARSWELL KATES y PATRICIA CARSWELL DE KATES**), en su carácter de herederos de dicha sucesión, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión.

El señor **ANGEL IGNACIO PRADO ROMAÑA Y VIEYRA**, acepto el cargo de Albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Asimismo los señores **MARÍA MAGDALENA CARSWELL PRADO, ALLAN JOHN CARSWELL PRADO, LUIS FERNANDO CARSWELL PRADO, PATRICIA CARSWELL PRADO**, (quien también acostumbra usar los nombres de **PATRICIA CARSWELL KATES y PATRICIA CARSWELL DE KATES**), **ALEJANDRO AMERENA CARSWELL**, y **PATRICIO AMERENA CARSWELL**, como presuntos herederos de la sucesión intestamentaria de la señora **MARÍA MAGDALENA PRADO VIEYRA**, (quien también acostumbraba usar el nombre de **MAGDALENA PRADO DE CARSWELL**), iniciaron ante mí la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria de la señora **MARÍA MAGDALENA PRADO VIEYRA**, (quien también acostumbraba usar el nombre de **MAGDALENA PRADO DE CARSWELL**).”

Huixquilucan, Estado de México, a 11 de enero del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. **ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER**.-RÚBRICA.

182.-18 y 28 enero.

A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal a catorce de Enero de 2016

Mediante escritura 46,357 (cuarenta y seis trescientos cincuenta y siete) del volumen 937 (novecientos treinta y siete) de fecha siete de octubre de dos mil once se inició ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Benítez Titular de la notaría numero treinta con residencia en Naucalpan Estado de México la sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL BARRÓN SÁNCHEZ a solicitud de los señores ANA MARÍA, MARÍA ANTONIA, MIGUEL ÁNGEL, MARÍA TRINIDAD, MARTHA, NAYELI y GABRIELA todos de apellidos BARRÓN XOCHOTIOTZI como descendientes directos en primer grado en línea recta del de cujus en su carácter de presuntos herederos en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por iniciada ante dicho notario lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que dejan iniciada en esa notaria dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos y acreditan la muerte del señor MIGUEL BARRÓN SÁNCHEZ, con el acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. NOEMI MIRAFLORES LAGUNAS.-RÚBRICA.
JEFA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DEL ESTADO DE MEXICO.

208.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **51,920**, del volumen **988**, de fecha 28 de Diciembre del año 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar 1.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONSTANCIA CORTES SANDOVAL también conocida públicamente con los nombres de COSTANCIA CORTES SANDOVAL, CONSTANCIA CORTES, CONSTANCIA CORTES SALVADOR y CONSTANCIA CORTES DE LOMELI** que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **ESTEBAN, ALBERTO, RUTILO y JESUS ANGEL** todos de apellidos **LOMELI CORTES**, todos debidamente representados por el señor **RUTILO LOMELI MORA**, quien además compareció en ese acto por su propio derecho; los primeros cuatro nombrados en su carácter de hijos de la autora de la sucesión y el último de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite.- **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **ESTEBAN, ALBERTO, RUTILO y JESUS ANGEL** todos de apellidos **LOMELI CORTES**, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, acta de matrimonio, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción de la cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de

México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de enero de 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.
38-B1.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **56,725**, volumen **1,123**, del 21 de Diciembre de 2015, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor J. JESUS GARCIA BATRES quien también había usado los nombres de JESUS GARCIA BATRES y JESUS GARCIA, compareciendo el señor JAIME GARCIA ROCHA a título de **"ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO"** y **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 07 de Enero de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

218.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **56,730**, volumen **1,124**, del 21 de Diciembre de 2015, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS AGREDA GUERRERO quien también había usado el nombre de MA. DE JESÚS AGREDA, compareciendo los señores JORGE TORRES AGREDA y MARIA GUADALUPE MARTINEZ AGREDA también conocida como GUADALUPE MARTINEZ AGREDA a título de **"ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** y el primero a título **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 08 de Enero de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

219.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **10,441**, de fecha 08 de Enero del año 2016, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BERTHA BECERRIL ARZATE**, a solicitud de la señora **MARÍA ELENA LÓPEZ BECERRIL**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

94-A1.-18 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **7810 (SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ)**, volumen **194 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha siete de diciembre del dos mil quince, los señores **CARLOS IVAN QUEZADA GARCIA** y **JOSE ULISES QUEZADA GARCIA**, por declaración unilateral de voluntad repudian la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de el señor **CARLOS CUAUHTEMOC QUEZADA CAMPOS**, la información testimonial a cargo de las señoras **MA ELENA MIRANDA SELIS** y **LAURA MEDINA SANCHEZ**, inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí, la señora **MARIA LILIA GARCIA RAMIREZ** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CARLOS CUAUHTEMOC QUEZADA CAMPOS**, de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL**

CARGO DE ALBACEA, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** de el señor **CARLOS CUAUHTEMOC QUEZADA CAMPOS**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **CARLOS CUAUHTEMOC QUEZADA CAMPOS** y **MARIA LILIA GARCIA RAMIREZ**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los Señores **CARLOS IVAN QUEZADA GARCIA** y **JOSE ULISES QUEZADA GARCIA**, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de Diciembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

227.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 08 de Enero de 2016.

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por escritura número **SIETE MIL DIECINUEVE** otorgado ante mí fe, el día **VEINTISEIS** de **OCTUBRE** del **DOS MIL QUINCE**, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUILLERMO ZARAZUA ROBERT**, a solicitud de la señora **GLORIA ROMERO HERNANDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la citada sucesión; otorgando como consecuencia su conformidad para que dicha sucesión sea tramitada ante el suscrito notario y declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 127.

99-A1.- 18 y 28 enero.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO NUMERO 165, DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos de artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 483 Volumen 148 Libro Primero Sección Primera, de fecha 28 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1921.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NO. 25,644, DE FECHA 28 DE ENERO DE 1971, ANTE EL NOTARIO NUMERO 68, DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALEJANDRO SOBERON ALONSO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE UNA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- QUE OTORGAN “RESIDENCIAS PLANEADAS”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL INGENIERO CARLOS COLINA VILLOSLADA, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES EN ESPECIAL POR LO QUE SE REFIERE AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR APORTACION DE INMUEBLES POR LO CUAL CONCURREN “FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. REPRESENTADA A SI MISMO POR EL SEÑOR FERNANDO DE ITURBIDE PEIMBERT Y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS APODERADOS SEÑORES FERNANDO DE ITURBIDE PEIMBERT Y SALVADOR ROJAS LEON, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: SERAN MATERIA DE LA APORTACION LOS SIGUIENTES LOTES Y MANZANAS DE LOS FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO Y EL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- **INMUEBLE:** Respecto DEL LOTE 24, MANZANA XII, UBICADO EN LA CALLE FAROLITO, EN EL FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.00 MTS. CON LOTE 25.-

AL SUR: 17.00 MTS. CON LOTE 23.-

AL ORIENTE: 7.02 MTS. CON LOTE 33.-

AL PONIENTE: 7.02 MTS. CON CALLE FAROLITO.-

SUPERFICIE DE 119.34 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. LICENCIADO JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO NUMERO 165, DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 483 Volumen 148 Libro Primero Sección Primera, de fecha 28 de abril de 1971, mediante trámite de folio 1922. REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NO. 25,644, DE FECHA 28 DE ENERO DE 1971, ANTE EL NOTARIO NUMERO 68, DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ALEJANDRO SOBERON ALONSO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- QUE OTORGAN "RESIDENCIAS PLANEADAS", S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL INGENIERO CARLOS COLINA VILLOSLADA, PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES EN ESPECIAL POR LO QUE SE REFIERE AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR APORTACION DE INMUEBLES POR LO CUAL CONCURREN "FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. REPRESENTADA A SI MISMO POR EL SEÑOR FERNANDO DE ITURBIDE PEIMBERT Y FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SUS APODERADOS SEÑORES FERNANDO DE ITURBIDE PEIMBERT Y SALVADOR ROJAS LEON, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: SERAN MATERIA DE LA APORTACION LOS SIGUIENTES LOTES Y MANZANAS DE LOS FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO Y EL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- INMUEBLE: Respecto DEL LOTE 43, MANZANA XII, UBICADO EN LA CALLE PLAZUELA, EN EL FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.00 MTS. CON LOTE 42.-

AL SUR: 17.00 MTS. CON LOTE 44.-

AL ORIENTE: 7.02 MTS. CON CALLE PLAZUELA.-

AL PONIENTE: 7.02 MTS. CON LOTE 14.-

SUPERFICIE DE 119.34 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

127-A1.- 25, 28 enero y 3 febrero.